

ACTA No. 14/2015

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 21 (Veintiuno) de julio del año dos mil quince**, a las nueve con quince minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic.. David Abraham Amador y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Sr. Raymundo Rodríguez, Br. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Mauricio Ramírez Martínez Sr. David Renato Discua Elvir. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y el Comisionado Municipal Olvin Onan Torres y con la Suscrita Secretaria Municipal Piedad Elizabeth Salcedo, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación Del Sr. Ever Reyes Presidente del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad, sobre con los vecinos de la mencionada Colonia.
 - b) Participación de Empleados del Depto. de Contabilidad y Presupuesto de esta municipalidad, Sobre Aclaración de movimientos de Renglones Presupuestarios.-
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en Pleno, con excepción del Regidor Municipal Walter Omar Sorto que se encuentra con incapacidad.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino declaró Abierta la Sesión a las 9:15 a.m. (nueve con quince minutos de la mañana.)

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Creador del Universo por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicita que se agregue la participación del Sr. Emil Alexis Hernández, presidente del Grupo de Personas de Escasos Recursos Económicos de Danlí (GPERED) sobre solicitud de terreno.

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas realizadas la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal y puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas realizadas la misma fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES:

B) PARTICIPACION DEL SR. EVER REYES PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD, SOBRE PROBLEMA CON VECINOS DE DICHA COLONIA.

El Sr. Ever Reyes Presidente del Patronato de la Colonia San Francisco expresa que ya van casi dos años que esta administración está en función y no le han dado ninguna respuesta para la reparación de las calles de la mencionada colonia, expresa que cuando se hace una buena labor se alaba y si no la hacen pues lo critican, manifiesta que tienen una división con los habitantes de la Colonia San Francisco ya que es de su conocimiento que han venido personas a la corporación municipal a mal informarlo en vista que se encuentran molestos porque él es el presidente de dicha colonia y no se les ha reparado la calle ya que ellos pagan sus impuestos y exigen que les sean devueltos en obras.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que todos los reclamos de los patronatos son bien recibidos porque cada patronato vela por su Barrio o Colonia y no es que no se acuerden de los problemas que tienen las diferentes Barrios y Colonias de Danlí, con respecto a la reparación de las calles dice que se hizo reparación casi en todas las calles de Danlí, lo que pasa que son carreteras de tierra y con las lluvias se deterioran con facilidad y con respecto a la calle de la Colonia San Francisco tiene problemas de pendiente lo que amerita es un trabajo de pavimentación y hay que ver cómo hacer el proyecto, les expresa que en estos momentos la municipalidad tiene problemas financieros pero se está buscando la forma cómo mejorar las calles principales de Danlí.

El Sr. Ever Reyes dice que solo una vez han ido a reparar la calle de la Colonia San Francisco pero solamente arreglaron la cuneta y la hicieron de una sola vía, expresa que también propusieron hacer un Centro Comunal en dicha colonia porque el Gobierno anterior dijo que no se podía hacer un Kinder y los vecinos que no quieren la colonia se vinieron a quejar que no querían Centro Comunal entonces lo que se va hacer es el Kinder, expresa él lo que quiere es mejoras para la colonia, y el Regidor Municipal David Rentado Discua Elvir les aconsejo a los vecinos de la Colonia San Francisco que lo destituyeran como presidente de patronato

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se les va ayudar arreglar la calle pero en vista de la situación financiera de la Alcaldía Municipal le dice que la Alcaldía Municipal puede poner la maquinaria y la colonia puede ayudar con el combustible.- El Sr. Ever Rivera expresa que no se compromete a poner combustible porque los vecinos de la colonia no van aceptar, se puede comprometer a aportar una parte del combustible.

La Abogada expresa que están llevando a cabo la construcción del Kinder en la Colonia San Francisco solicita a la Municipalidad que se les colabore con la maquinaria para hacer el plantel donde se va a construir el kínder..- E Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dice que la Alcaldía Municipal les puede ayudar con la maquinaria pero que pongan el combustible en vista de la situación financiera que está atravesando la Alcaldía Municipal.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Ever Reyes Presidente del Patronato de la Colonia San Francisco de esta Ciudad que se van a buscar los medios para que en conjunto con la Alcaldía Municipal y el Patronato de la Colonia San Francisco puedan llevar a cabo el proyecto de la reparación de la calle de la mencionada colonia-

B) PARTICIPACION DE EMPLEADOS DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SOBRE ACLARACION MOVIMIENTO DE RENGLONES PRESUPUESTARIOS.

Se presentan ante la corporación municipal la Lic. Yeni Josefina Lanza, Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, Leonor Flores Asistente del Depto. de Contabilidad y maneja la parte presupuestaria, Karen Portillo se encarga de hacer los cambios de proyectos y Gladis Hernández se encarga de hacer las partidas contables.

La Lic. Yeni Josefina Lanza manifiesta que han solicitado este espacio a la corporación municipal a raíz de lo que se ha ventilado ya que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez las ha difamado acusándolas de haber movido los Renglones Presupuestarios, expresando que el Depto. de Contabilidad en ningún momento ha incurrido en mover los Renglones Presupuestarios en vista que el Depto. de Contabilidad solamente registra y lo hace con decisiones tomadas por máxima autoridad que es la corporación municipal, y los únicos movimientos que se han hecho son dos, y se hicieron a través de puntos de acta emitido por la corporación municipal, uno es el movimiento que se hizo para pagar a los empleados reintegrados para lo cual se movieron los Renglones Presupuestarios de sueldos y salarios de los empleados, y el pago que se le hizo al ex Auditor Municipal Lic. Luis Ernesto Ortez, expresa que hacen esta aclaración porque es un tema que se ha ventilado en todo lado y el Sr. Auditor no ha manejado la ética porque para emitir un juicio primero se tiene que investigar, expresa que acá está el Sr. Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y él sabe que no se hace ningún movimiento si no es con documento, por tal razón el Depto. de Contabilidad se presenta con solvencia moral con documentación en mano, le agradece al Sr. Alcalde Municipal por nombrarla como Jefa del depto. de Contabilidad y le reitera su lealtad a la administración porque el Depto. de Contabilidad no va incurrir en acciones ilícitas de las cuales la administración se puede avergonzar, expresa que lamenta que no esté el Sr. Auditor porque las cosas se hacen de frente, expresa que les ha faltado el respeto como mujeres y las ha acusado con saña y hay que respetar para que lo respeten.

La Lic. Yeni Josefina lanza continua manifestando que ellas podrían hablar muy bonito ante el Tribunal Superior de Cuentas pero al Tribunal lo que le interesa son documentos y contabilidad y presupuesto trabaja en base a documentos, se dice que el Depto. de Contabilidad les atrasa los tramites pero no le llamen atraso a la transparencia porque el día de mañana quien va a salir bien o mal es el Alcalde Municipal, le piden al Sr. Auditor Corporativo Fernando Enrique Méndez que tenga ética que no ventile estos problemas en la calle y cualquier consulta que tengan sobre este tema el depto. de Contabilidad está a la disposición a responder cualquier consulta.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez expresa que en el acta que se ratificó el día de hoy dice que hubo movimientos de Renglones Presupuestarios y lo que ocurrió con este nombramiento fue que no se terminó de hacer el procedimiento, ya que el sueldo de la Lic. Yeni Josefina Lanza era de L. 11,200.00 como asistente de Auditoria y el sueldo que estaba presupuestado para el Jefe del Depto. de Contabilidad era de L.10,000.00 y no se podía bajar de L.11,200.00 a L.10,000.00, expresa que el Auditor Municipal debió aconsejar al Alcalde Municipal sobre el procedimiento que tenía que hacerse no ventilarlo de esta forma, expresa que no duda de la experiencia del de las personas que laboran en el Depto. de contabilidad y Presupuesto pero tampoco somos perfectos para no cometer errores.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que había un Manual de Puestos y Salarios donde ya quedaron estandarizados los sueldos para los Jefes de los Departamentos.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que el Auditor Municipal no lo ha hecho con mala intención porque todo lo que hay en las actas es de conocimiento público ya que todo mundo puede tener acceso a la información, considera que el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez está cuidándole las espaldas a la corporación municipal, por tal motivo él tiene derecho a venir a informarnos de todo lo que ocurre en los diferentes Deptos. de la Municipalidad y el procedimiento que se hizo con la nivelación de sueldo al nombrar a la Lic. Yeni Lanza como Jefa del Depto. de Contabilidad no fue correcto y no se trata de

denigrar a las mujeres, lo que el Auditor Municipal hace es cumplir con su deber y está auditando a todos los Departamentos de la Municipalidad y como corporación municipal esperan que les siga informando como están trabajando y muchos jefes se van a venir a quejar, le pide al Depto de Contabilidad que no le cierren las puertas al Auditor porque él va a seguir llegando a su Depto.

La Lic. Yeni Josefina Lanza Jefa del Depto de Contabilidad le dice al Regidor Municipal

David Renato Discua Elvir que ellos actúan con la mayor diligencia cuando se les solicita alguna información la brindan y que alejen de su mente que Contabilidad y Presupuesto le va a cerrar las puertas porque lo que quieren es el desarrollo de todas las actividades y si hubo un mal procedimiento no le compete al Depto. de Contabilidad porque cada Depto. tiene sus funciones.

C) PARTICIPACION DEL SR. EMIL ALEXIS HERRERA, PRESIDENTE DEL GRUPO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE DANLI (GPERED) SOBRE SOLICITUD DE TERRENO.

El Sr. Emil Alexis Hernández expresa que son más de 200 familias las cuales residen en los diferentes Barrios y Colonias de la Ciudad de Danlí, son personas de la tercera edad, madres solteras y de escasos recursos económicos, solicitan que se les dé un terreno en el lugar denominado Higüero Colorado, expresa que por los momentos no les van a solicitar que se le den los servicios básicos (agua potable, energía eléctrica y agua negaras).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dice al Sr. Emil Alexis Herrera que antes de ingresar a la reunión ya había hablado con ellos y les dijo que se iban a reunir la próxima semana.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Expresarle al Sr. Emil Alexis Hernández Presidente del Grupo de Personas de Escasos Recursos Económicos de Danlí (GPERED) que se aboquen a la oficina del Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para hablar sobre dicha petición.

7) INFORMES Y PARECERES LEGALES PRESENTADOS POR EL ASESOR CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA: PARECERES LEGALES DE LA ASESORIA LEGAL PARA SER EVACUADOS DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA (21) DE JULIO DE (2015).

Parecer Número 04-07-2015

En relación **AL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR LUCAS NOE GARCIA, SOLICITANDO SE LE CONCEDA DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE UN PREDIO DE NATURALEZA NACIONAL, UBICADO EN LA ALDEA DE EL EMPALME JAMASTRAN;** la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, vista que fue la referida Solicitud y documentos adjuntos; emite el siguiente **PARECER:** **a)-** Que acuerdo a lo dispuesto en el artículo **(68)** numerales **(1 y 2)** de la Ley de Municipalidades, y artículo **(65)** y todos sus incisos de su Reglamento, es procedente que se declare sin lugar la solicitud para la concesión de un derecho de usufructo sobre la ocupación de un predio rural de naturaleza jurídica nacional ubicado sobre carretera vieja de la aldea denominada El Empalme, Valle de Jamastran de esta jurisdicción.- **b)-** Que la denegatoria se sustenta a su vez en el concepto básico establecido para la clasificación de las tierras según su naturaleza jurídica, según la cual, las tierras ejidales son aquellas que el estado ha conferido su administración a las Corporaciones Municipales o Aldeas determinadas, para su uso y goce distribuidas entre sus vecinos, conservando el estado la nuda propiedad, dichas tierras en cuanto a su localización rural, han pasado a la potestad del Instituto Nacional Agrario, de donde resulta que las Corporaciones Municipales solo pueden disponer en los ejidos urbanos y no en los de naturaleza nacional, por lo que el peticionario deberá avocarse ante el Instituto Nacional

Agrario (INA) a formular su petición.- **c)**- Que con las facultades que se le confieren, se tenga al abogado Juan Ramón Aguilar, miembro inscrito en el Colegio de Abogados bajo número (3307), como apoderado legal del peticionario LUCAS NOE GARCIA.- Artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- La Corporación Municipal; en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: Primero**.-Tener por bien presentado el Parecer Legal que antecede emitido por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, en su condición de Asesor Legal Corporativo, **Segundo**.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo **(68)** numerales **(1 y 2)** de la Ley de Municipalidades, y artículo **(65)** y todos sus incisos de su Reglamento **DECLARAR SIN LUGAR EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR**

LUCAS NOE GARCIA, EN EL CUAL SOLICITA SE LE CONCEDA DERECHO DE USUFRUCTO SOBRE LA OCUPACION DE UN PREDIO RURAL DE NATURALEZA JURIDICA NACIONAL, UBICADO SOBRE CARRETERA VIEJA DE LA ALDEA DENOMINADA EL EMPALME, VALLE DE JAMASTRAN DE ESTA JURISDICCION, **Tercero**.-La denegatoria se sustenta a su vez en el concepto básico establecido para la clasificación de las tierras según su naturaleza jurídica, ya que las tierras ejidales son aquellas que el estado ha conferido su administración a las Corporaciones Municipales o Aldeas determinadas, para su uso y goce distribuidas entre sus vecinos, conservando el estado la nuda propiedad, dichas tierras en cuanto a su localización rural, han pasado a la potestad del Instituto Nacional Agrario, de donde resulta que las Corporaciones Municipales solo pueden disponer en los ejidos urbanos y no en los de naturaleza nacional, por lo que el peticionario deberá avocarse ante el Instituto Nacional Agrario (INA) a formular su petición, Con las facultades que se le confiere, tener como apoderado legal del peticionario LUCAS NOE GARCIA al abogado Juan Ramón Aguilar, miembro inscrito en el Colegio de Abogados bajo número (3307), con oficina profesional abierta al público en esta Ciudad De Danlí, con las facultades generales del mandato administrativo las especiales de expresa mención de desistir de peticiones y a los términos y recursos legales, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios.- Artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo y mándese a transcribir la presente resolución al expediente respectivo.- **NOTIFIQUESE.**

Parecer Número 05-07-2015

Correspondiente a **LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR JOSÉ ISRAEL ESCOBAR MONTALVÁN, EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DEL CENTRO DE IMPULSOS EMPRESARIALES Y DE NEGOCIOS (CIEN), SOLICITANDO SE ANALICE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES QUE PREVIAMENTE LES CONCEDIÓ ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN EL AÑO (2012), POR NO SER PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DENTRO DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL Y POR ENDE NO ESTAR SUJETOS A DICHO IMPUESTO Y QUE AL EFECTO SE LES CONCEDA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VOLUMEN DE VENTAS, POR SER UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO;** previa revisión de la documentación soporte acompañada, consistente en: a) Certificación de la Resolución número 2219-2003 emitida por la Secretaria General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha primero de septiembre de dos mil tres mediante la cual se concedió la Personería Jurídica al Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN).- b) Certificación del Acta número (07), de la sesión ordinaria de fecha diez de abril del año dos mil doce (2012) extendida por la Secretaria Municipal, con fecha primero de julio del año dos mil quince, que contiene la resolución que aprobó la exoneración al (CIEN) del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, no así al pago de las tasas por servicios públicos, correspondiente al año (2012), previo pago de la deuda acumulada de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.- c) Constancia extendida el siete de julio del corriente año, por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal, mediante la que HACE CONSTAR, que el Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios, no posee ningún bien inmueble registrado en los archivos que lleva dicha oficina; consecuentemente; el suscrito Asesor Legal de la

Corporación Municipal, considerando, que al tenor de lo prescrito en el artículo (77) del Reglamento General de la

Ley de Municipalidades, para los efectos del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, revisten el carácter de contribuyentes además de su propietario y de los que los posean con ánimo de dueño; las personas usufructuarias a título gratuito, los beneficiarias del derecho de habitación o que tuvieren el uso y goce de los bienes inmuebles y las personas sujetas al régimen de comunidad de bienes, asimismo y considerando, que en apego a lo dispuesto en el artículo (110) del precitado Reglamento, revisten el carácter de contribuyente del Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, las personas naturales y jurídicas, sean comerciantes individuales o sociales, que se dediquen de manera continuada y sistemática al desarrollo de actividades mercantiles, mineras, agropecuarias, constructoras de desarrollo urbanísticos, casinos, aseguradoras, de prestación de servicios

públicos o privados, de comunicación electrónica, las instituciones bancarias de ahorro y préstamo; con ánimo de lucro ; **ES DEL PARECER**, porque se acceda a lo solicitado por cuanto a la vista de la certificación del punto acta número (07) de la sesión ordinaria de fecha diez de abril del año (2012) se desprende que la exoneración del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, se concedió a sugerencia del Auditor Interno Municipal, dentro de los tramites concernientes a una solicitud desestimada de dispensa de permiso de operación planteada por el multicitado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios; el cual con los documentos públicos adjuntos, acreditó no estar sujeto al pago de dicho impuesto y con su personería jurídica garantizó que es una organización privada de desarrollo sin fines de lucro y por ende está exenta del pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, siendo **POR LO TANTO**, procedente dejar sin valor la exoneración concedida para el pago del impuesto sobre bienes inmuebles por inaplicable y declarar admisible la solicitud del exoneración del pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicios por ser una organización no gubernamental sin fines de lucro, todo lo cual sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente y al amparo de lo dispuesto en el artículo (84) de la Ley de Municipalidades en relación con los artículos (146) y (152) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios vigente, está obligado el denominado Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN), de este domicilio.- La Corporación Municipal; en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE- a)** Tener por bien hecho el Parecer Legal emitido por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal, **b)** Previo a resolver sobre lo solicitado que se libre a tanto oficio a la Jefa del Depto de Control Tributario para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de su recibimiento informe a esta Corporación Municipal en forma desglosada a cuánto asciende la deuda que el Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios separando lo que es impuestos y tasas pro servicios municipales.

Parecer Número 06-07-2015

Sobre LA IMPUGNACION AL COBRO DE PERMISO DE OPERACIÓN DE UNAS UNIDADES DE TRANSPORTE, INTERPUESTA POR EL ABOG. YEFRIN VALLADARES EN SU CONDICION PERSONAL Y DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SEÑORES ZOILA REINA AVILA MARADIAGA, JOSE GUILLERMO MORAZAN AVILA, BELINDA DAYANARA VALLADARES AVILA, Y NESKIN BONIEK VALLADARES AVILA; la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, visto **que** fue el aludido escrito y documentos acompañados de los cuales se desprende que el representante peticionario no expreso su domicilio y números de teléfono fijo o móvil de contacto y correo electrónico como datos necesarios para efectuarle personalmente toda clase de notificaciones, citaciones ,emplazamientos y requerimientos y asimismo que no acredito el pago de las respectivos tributos y tasas, no ajustándose por ello a lo prescrito en los artículos (61) reformado y (62) de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo segundo del artículo (212) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, que estipula categóricamente, que cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales, previamente

deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Título IV de la Ley de la Jurisdicción

de lo Contencioso Administrativo., por lo tanto, es del **PARECER**, porque previo a resolver sobre lo solicitado y en apego a lo que disponen el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera al Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila , en su condición antes indicada, para que el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su notificación, proceda a completar el escrito de iniciación junto con los documentos que justifican su petición, con apercibimiento de que, si no lo hiciere se archivara sin más trámite y al efecto que se tenga al precitado Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (05995) como representante legal de los señores Zoila Reina Ávila Maradiaga, José Guillermo Morazán Ávila, Belinda Dayanara Valladares Ávila y Neskin Boniek Valladares y actuante en causa propia con las facultades conferidas. Visto el Parecer Legal que antecede presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Sobre LA IMPUGNACION AL COBRO DE PERMISO

DE OPERACIÓN DE UNAS UNIDADES DE TRANSPORTE, INTERPUESTA POR EL ABOG. YEFRIN VALLADARES EN SU CONDICION PERSONAL Y DE REPRESENTANTE LEGAL DE LOS SEÑORES ZOILA REINA AVILA MARADIAGA, JOSE GUILLERMO MORAZAN AVILA, BELINDA DAYANARA VALLADARES AVILA, Y NESKIN BONIEK VALLADARES AVILA; **CONSIDERANDO:** Que se desprende del aludido escrito y documentos acompañados que el representante peticionario no expreso su domicilio y números de teléfono fijo o móvil de contacto y correo electrónico como datos necesarios para efectuarle personalmente toda clase de notificaciones, citaciones ,emplazamientos y requerimientos y asimismo que no acredito el pago de las respectivos tributos y tasas, no ajustándose por ello a lo prescrito en los artículos (61) reformado y (62) de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo segundo del artículo (212) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor, que estipula categóricamente, que cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales, previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Título IV de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ,**POR TANTO:** La Corporación Municipal; **RESUELVE:** a) Porque previo a resolver sobre lo solicitado y en apego a lo que disponen el artículo (63) de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerir al Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila, en su condición antes indicada, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su notificación, proceda a completar el escrito de iniciación junto con los documentos que justifican su petición, con apercibimiento de que, si no lo hiciere se archivara sin más trámite y b) Tener al precitado Abogado Álvaro Yefrin Valladares Ávila miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (05995) como actuante en causa propia y representante legal de los señores Zoila Reina Ávila Maradiaga, José Guillermo Morazán Ávila, Belinda Dayanara Valladares Ávila y Neskin Boniek Valladares, con las facultades conferidas y mándese a transcribir la presente resolución al expediente respectivo.- **NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita permiso para retirarse por un momento de la reunión dejando en su representación al Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que este grupo de transportistas estuvieron en un medio de comunicación los cuales manifestaron que se hicieron presente a los Derechos Humanos protestando por los cobros de los permisos de operación que la Alcaldía Municipal les está practicando a este rubro, piensa que este rubro tiene que pagar como cualquier otro negocio y no le parece correcto que protesten porque es una obligación de todo ciudadano pagar su respectivo permiso de operación.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que lo que se está resolviendo en esta resolución es que previo a resolver en apego al Artículo 212 del

Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente dice Los acuerdos, resoluciones, ordenanzas, reglamentos, planes de arbitrios y demás actos de la administración municipal, podrán ser impugnados mediante los recursos previstos en la Ley de Procedimiento

Administrativo.- Cuando la impugnación se produzca por la fijación o liquidación de cualquier tributo, multa y demás ventas o créditos municipales, previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o el arreglo de pago correspondiente y proceder en la forma prevista en la Sección Primera, Capítulo IV de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le dice a los Regidores Municipales Ing. Henry Antonio Valladares, Rolando Reynerio García, Pedro Enrique Murillo Elvir, Mario Amaya y Mauricio Ramírez que traten de no salirse de la reunión ya que estas reuniones solamente se hacen cada quince días y el deber es estar en la sesión.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo expresa que si se les está llamando la Atención que sea a todos ya que los demás Regidores Municipales después de almorzar se salen a reunirse extraordinariamente hasta por un tiempo de una hora y media

o más y se tiene que esperar para continuar la sesión hasta que a ellos quieren regresar, igual con la hora de iniciar la sesión se convoca para las 8 (ocho) de la mañana y se viene iniciando entre 9:00 a 9:30 a.m., entonces si se quieren hacer los correctivos que sea a todos.

Parecer Número 07-07-2015

Correspondiente LA SOLICITUD DE CONCERTACION DE PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES CON RESPECTO AL SERVICIO HIDROLOGICO ENTRE PROVEEDORES Y USUARIOS A FIN DE DESTINAR LOS FONDOS RECAUDADOS PARA LA PROTECCION, CONSERVACION, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LAS CUENCAS UBICADAS EN LOS PREDIOS DENOMINADOS LAS PALMAS Y SANTA EMILIA QUE FORMAN PARTE DEL MACISO MONTAÑOSO QUE COMPRENDE DESDE LA PIEDRA DE APAGUIZ HASTA LAS ROCAS DE APAPUERTA, DECRETADAS COMO AREAS PROTEGIDAS MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO NO. (22/1992); PLANTEADA POR LOS SEÑORES SANTOS RENE GARCIA REYES Y AIDA MARGARITA WALTER SEVILLA; la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal, previa revisión y análisis de la Solicitud de mérito y documentos anexos; emite el siguiente **PARECER:** **a)**- Previo a resolver sobre la solicitud de EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, que los peticionarios acrediten haber solicitado el estudio y obtenido ante el (ICF), la valoración económica para el pago de los servicios ambientales como lo establece el párrafo segundo y tercero del artículo (44) de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.- **b)**- Con las facultades conferidas téngase al Abogado Fredy Omar Sarmiento Molina, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (7692) como apoderado legal de los peticionarios SANTOS RENE GARCIA REYES y AIDA MARGARITA WALTER SEVILLA.- Artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- LA CORPORACION MUNICIPAL, **RESUELVE: Primero:** Tener pro bien presentado el parecer legal No. 07-07-2015 emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogada Roger Alberto Suarez Vega, **Segundo: a)**- Previo a resolver sobre la solicitud de EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, que los peticionarios acrediten haber solicitado el estudio y obtenido ante el (ICF), la valoración económica para el pago de los servicios ambientales como lo establece el párrafo segundo y tercero del artículo (44) de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.- **b)**- Con las facultades conferidas téngase al Abogado Fredy Omar Sarmiento Molina, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (7692) como apoderado legal de los peticionarios SANTOS RENE GARCIA REYES y AIDA

MARGARITA WALTER SEVILLA.- Artículos 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Parecer Número 08-07-2015

Atinente a **LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA EXONERACION DE CUALQUIER CLASE DE IMPUESTOS, DERECHOS TASAS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS, PLANTEADA POR EL ABOGADO ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE GANADEROS Y**

AGRICULTORES DE ORIENTE (ADAGO); en consecuencia vista y analizada que fue la referida Solicitud junto con la Certificación extendida con fecha dos de septiembre del año dos mil nueve (2009), por la Secretaria General de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y que contiene la resolución de otorgamiento de la Personería Jurídica concedida a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Oriente (ADAGO) ; la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal ; **ES DEL PARECER,** porque se deniegue lo solicitado en virtud de que en ninguno de los treinta y siete (37) artículos que conforman los Estatutos que la rigen, se puede visualizar que la (ADAGO) es una institución sin fines de lucro, como requisito necesario para que se encuentre comprendida dentro de los límites del inciso (d) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades en vigor en relación con el inciso (e) del artículo (89) de su Reglamento General y con ello que su centro de exposiciones industriales comerciales y agropecuarias sea calificado y exonerado al efecto del pago del

impuesto sobre bienes inmuebles y consecuentemente del pago de toda clase de impuestos tasas y contribuciones; y al efecto que se tenga como representante legal de la institución peticionaria al Abogado Abel Antonio Sevilla Herrera, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (12529) y con domicilio en esta ciudad de Danlí, y teléfonos 2763-2180 extensión 1656 y 97193819 y correo electrónico bufete,sevilla@yahoo.com, con las facultades legales conferidas.- La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere y **CONSIDERANDO:** Que en ninguno de los treinta y siete (37) artículos que conforman los Estatutos que la rigen, se puede visualizar que la (ADAGO) es una institución sin fines de lucro, como requisito necesario para que se encuentre comprendida dentro de los límites del inciso (d) del artículo (76) de la Ley de Municipalidades en vigor en relación con el inciso (e) del artículo (89) de su Reglamento General y con ello que su centro de exposiciones industriales comerciales y agropecuarias sea calificado y exonerado al efecto del pago del impuesto sobre bienes inmuebles y consecuentemente del pago de toda clase de impuestos tasas y contribuciones; **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el parecer legal que antecede presentado por el abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal Corporativo.- **b)** Declarar inadmisibles las solicitudes de aplicación de la exoneración de cualquier clase de impuestos, derechos tasas, contribuciones y arbitrios, planteada por el Abogado Abel Antonio Sevilla Herrera, en su condición de Representante Legal de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Oriente (ADAGO); por los motivos legales establecidos previamente. **c)** Tener como representante legal de la institución peticionaria al Abogado Abel Antonio Sevilla Herrera, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (12529) y con domicilio en esta ciudad de Danlí, y teléfonos 2763-2180 extensión 1656 y 97193819 y correo electrónico bufete,sevilla@yahoo.com, con las facultades legales conferidas y mándese a transcribir la presente resolución al expediente respectivo.- **NOTIFIQUESE.**

INFORME Y RECOMENDACIONES EN RELACION AL OFICIO CLAVE No. 118-2015-CTM-Danli enviado con fecha (08) de julio de año en curso (2015), por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Departamento de Control Tributario, solicitando el asesoramiento legal en varios aspectos atinentes a la Unidad de Apremio Municipal: la Asesoraría Legal por este acto informa a la Corporación Municipal lo siguiente: **a)** Que en fecha veinte de julio de los corrientes el suscrito se reunió con la Jefe de Control tributario y demás personal de la Unidad de Apremio Municipal, dentro de cuya reunión el suscrito procedió a evacuar las consultas y hacer las aclaraciones relativas a los tres puntos que

conforman el antes citado oficio clave número (118-2015) librado a esta Corporación por la Jefe de Control Tributario y con ello se revisaron puntualmente los contratos, letras de cambio y procedimientos relativos a la ejecución de la deuda municipal, encontrándose que los referidos contratos muestran deficiencias y que no se están agotando las instancias de conformidad a la Ley.- **b)** Consecuentemente procedí a hacer las observaciones a los formularios de contrato utilizados en el cobro de la deuda proveniente del pago de la contribución por concepto de mejoras y sobre arreglos de pago y para optimizar y asegurar la recuperación de la mora tributaria en esta Municipalidad, en

apego a las recomendaciones giradas anteriormente a esta Municipalidad por parte del Tribunal Superior de Cuentas, **se recomienda** al efecto que se ordene al señor Alcalde Municipal para que por intermedio del Asesor Legal en asuntos Administrativos de esta Municipalidad, Abogado Germán Genaro Ávila Amador, proceda a ejercer control y supervisión en la elaboración de los formularios de contrato y demás documentos utilizados para documentar las deudas de los contribuyentes y a darle cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, con el fin de realizar acciones concretas para la recuperación de la mora existente en esta Municipalidad y que al efecto de inmediato se agoten los tramites de requerimiento extrajudicial y se acuda a la vía judicial cuando proceda, conforme a lo establecido en los (111) y (112) de la Ley de Municipalidades en relación análoga inmediata con los artículos (199) al (205) del Reglamento de la Ley de Municipalidades, todo para evitar prescripciones y la consecuente deducción de las responsabilidades señaladas en el artículo (206) del referido Reglamento.- **c)** En vista de lo anterior y de la elevada morosidad de muchos de los contribuyentes de este término en relación al pago oportuno de tributos y tasas por servicios municipales y hasta por mora en

el pago de alquileres de locales municipales y en consideración a la difícil situación económica que actualmente atraviesa el país, y con el fin de actualizar la deuda municipal y aplicando la debida capitalización de los intereses devengados, es recomendable, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas previamente por la administración municipal, que se emita un acuerdo municipal, mediante el cual se autorice en los casos que proceda, al Departamento de Control Tributario Municipal a prorrogar los plazos en los planes de pago otorgados, para darle una última oportunidad a los contribuyentes no rebeldes o sea que están atentos a los llamamientos hechos por control tributario y por ende anuentes al pago, para que se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Municipalidad; en virtud de lo cual se debe librar el respectivo oficio a la Jefa de Control Tributario por medio de la Secretaria Municipal, para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de su recibimiento, remita a la Corporación informe y opinión razonada sobre su procedencia y sobre la duración de la prórroga a otorgar. **Y CONSIDERANDO:** Que en vista de la elevada morosidad de muchos de los contribuyentes de este término en relación al pago oportuno de tributos y tasas por servicios municipales y hasta por mora en el pago de alquileres de locales municipales y en consideración a la difícil situación económica que actualmente atraviesa el país, y con el fin de actualizar la deuda municipal.- **CONSIDERANDO:** Que para optimizar y asegurar la recuperación de la mora tributaria en esta Municipalidad y en apego a las recomendaciones giradas anteriormente a esta Municipalidad por parte del Tribunal Superior de Cuentas.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la le confiere, **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el INFORME Y RECOMENDACIONES presentado por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega en su condición de Asesor Legal Corporativo, en relación al oficio clave No. 118-2015-CTM-Danli enviado con fecha (08) de julio de año en curso (2015), por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Departamento de Control Tributario, solicitando el asesoramiento legal en varios aspectos atinentes a la Unidad de Apremio Municipal, **b)** Ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que por intermedio del Asesor Legal en asuntos Administrativos de esta Municipalidad, Abogado Germán Genaro Ávila Amador, proceda a ejercer control y supervisión en la elaboración de los formularios de contrato y demás documentos utilizados para documentar las deudas de los contribuyentes y a darle cumplimiento a los procedimientos administrativos correspondientes, con el fin de realizar

acciones concretas para la recuperación de la mora existente en esta Municipalidad y que al efecto de inmediato se agoten los tramites de requerimiento extrajudicial y se acuda a la vía judicial cuando proceda, conforme a lo establecido en los (111) y (112) de la Ley de Municipalidades en relación análoga inmediata con los artículos (199) al (205) del Reglamento de la Ley de Municipalidades, todo para evitar prescripciones y la consecuente deducción de las responsabilidades señaladas en el artículo (206) del referido Reglamento.-

b) Ordenar a la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reyna Elizabeth Valerio para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente del recibimiento de este acuerdo, remita a la Corporación Municipal por intermedio de la Secretaria Municipal, informe y opinión razonada sobre procedencia y la duración de la prórroga que se puede otorgar en los casos que proceda a los planes de pago vencidos, para darle una última oportunidad a los contribuyentes no rebeldes o sea que están atentos a los llamamientos

hechos por el Depto. de control tributario y por ende anuentes al pago, para que se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Municipalidad.

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Acerca de la nota enviada por el Sr. Marco Tulio Erazo Sanabria, residente en la Colonia Los Gualiquemes, solicitando le concedan un Cubículo en el sector de la Terminal mismo que pagara respectivamente, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por el Sr. Marco Tulio Erazo Sanabria, porque no hay espacios disponibles en la Terminal Municipal de Transportes.

2) De la nota enviada por la Sra. Martha Gloria Salgado, persona de la tercera edad, solicitando un Permiso para Operación de Negocio para una chiclera en la cual venderá churros, confites, refrescos, agua, estará ubicado contiguo a Billares Díaz en Barrio El Carmelo, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Martha Gloria Salgado, al Abog. Luis Rene Saucedo, Juez de Justicia Municipal para su respectiva investigación e informe a la Corporación Municipal.

3) Con relación a la solicitud presentada por la M.S.C. Aida Elizabeth Lewis, Presidenta del Patronato de la Col. Las Colinas, manifestando que han recibido denuncias de parte de unos vecinos sobre una Tortillería que fue instalada hace aproximadamente dos años en dicha colonia y sin cumplir con los requisitos legales, la queja va encaminada a la contaminación ambiental que producen las máquinas y personas que inician sus labores en altas horas de la madrugada interrumpiendo el sueño de los vecinos, por tal razón y basados en la sección B Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Convivencia Ciudadana donde se indica que este tipo de Industrias no puede ser instalada ni operar en áreas residenciales como es este caso, por lo que solicitan tomar en cuenta la petición de los vecinos ya que la Colonia Las Colinas es de tipo Residencial y se ha caracterizado por brindar un ambiente de seguridad y tranquilidad a sus habitantes. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la M.S.C. Aida Elizabeth Lewis, Presidenta del Patronato de la Col. Las Colinas, que ya están haciendo todas las diligencias al respecto y que la solicitud será agregada al expediente que se tiene de la Tortillería Maya.

4) Referente a la solicitud planteada por los Sres. Wiland Rafael Rojas Herrera y Ana Rosibel Funes Maradiaga, ambos con residencia en la Colonia Las Colinas, solicitando les sea tomado en cuenta el Recurso de Reposición interpuesto ante la Corporación Municipal relacionado con la reubicación de la Tortillería que opera contiguo a su casa de habitación, denominada Tortillería Maya, recurso presentado por el Abog. Juan Ramón Aguilar en su condición de Apoderado Legal del Sr. Carlos David Salgado Licono, se solicitan aspectos en los cuales no se toma en cuenta la parte de contaminación ambiental que provoca el ruido de las máquinas en las cuales se fabrican las tortillas ya que empieza a laborar en altas horas de la madrugada, la petición la formulamos en el Art. 80 Constitucional, Ley de Convivencia Ciudadana y la Ley General del Ambiente, Capítulo III Sección B Usos Urbanos e Industriales, Art. 51 a 54 y Título VI Capítulo II correspondiente a delitos ambientales entre otros. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a Sres. Wiland Rafael Rojas Herrera y Ana Rosibel Funes Maradiaga, ambos con residencia en la Colonia Las Co, que ya están haciendo todas las diligencias al respecto y que la solicitud será agregada al expediente que se tiene de la Tortillería Maya.

5) De la solicitud de permiso de Operación de Negocio presentada por la Sra. Indalecia del Carmen Figueroa, solicitando el permiso para la Venta de churros, comidas, refrescos detrás de los Billares Díaz, ubicado en Barrio El Carmelo Abajo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Indalecia del Carmen Figueroa, al Abog. Luis Rene Saucedo, Juez de Justicia Municipal para su respectiva investigación e informe a la Corporación Municipal.

6) Solicitud presentada por la Dra. Mirian Sánchez Hernández, Coordinadora Regional de la Brigada Médica Cubana, manifestando que ella recibe una bonificación de L. 2,500.00 mensuales y en el mes de Agosto termina su trabajo y solicita se le otorgue el pago de los meses Agosto a Diciembre, dinero que empleará para los gastos de transportación, pago de pasaje y el traslado de los equipajes hacia su país; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por la Dra. Mirian Sánchez Hernández, Coordinadora Regional de la Brigada Médica Cubana, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

7) Referente a la nota enviada por la Presidenta del Patronato de la Col. El Paisaje, Sector 3, área verde y la Sra. Dulce María G. Herrera, solicitando le ayuden con un pedazo de tierra en área verde por la escuela, para poder levantar su casa, es madre soltera y no tiene trabajo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Presidenta del Patronato de la Col. El Paisaje, Sector 3, área verde y la Sra. Dulce María G. Herrera, a la Comisión de Vivienda para su respectiva inspección y dictamen.

8) Acerca de la nota enviada por el Sr. José Ramón Rivas Morazán, solicitando la reinscripción del grupo de vendedores del boulevard La Democracia, informa que antes estuvo inscrito pero debido a su estado de salud no pudo asistir a la última reunión del grupo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por el Sr. José Ramón Rivas Morazán, en vista de que ya se hizo el censo o levantamiento de todas las personas beneficiadas en el Boulevard La Democracia.

9) Sobre la nota enviada por la Sra. Ondina Ramos, vecina de la Col. Teodoro Rodas Valle, Solicitando le concedan un cubículo en el sector de la Terminal adentro el cual lo pague respectivamente, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la solicitud presentada al Administrador de la terminal Municipal Ing. Ever Aroni Rivera y al Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio.

10) En lo que respecta a una nota enviada por la Sra. Vilma Senayra Rodríguez Sánchez, solicitando le concedan un predio para venta de ropa y sandalias, predio ubicado en el Boulevard Gracias a Dios, al lado del estadio, es madre soltera y tiene 7 hijos que mantener. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Vilma Senayra Rodríguez Sánchez, ya que no hay más espacios disponibles en el Boulevard contiguo al estadio.

11) De la nota enviada por el Sr. Juan Jacobo Ruiz Mendoza, solicitando permiso de Comerciante Individual ambulante para la venta de plátano verde procesado en forma de tajadas y otras golosinas además de la venta de refrescos al por menor, en los colegios, avenidas y plazas públicas, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Juan Jacobo Ruiz Mendoza, al Abog. Luis Rene Saucedo, Juez de Justicia Municipal para su respectiva investigación y que presente el informe al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que tome una decisión al respecto.

12) De la copia del Oficio MD-PRO-OFFICIO-0037-2015, enviado por la Lic. Carmen Irene Moncada, encargada de Bienes y Proveeduría, al Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Manifestándole que el día 17 de julio del presente año, en el que giraba instrucciones al Depto. de Contabilidad para que procediera a cargar a su cuenta el 50% del siguiente material: 560 bolsas Lps. 105,840.00; 60 Colorante para concreto, Lps. 1,998.00; 270 Colorante para Concreto color Lps. 8,991.00; haciendo un total de Lps. 116,829.00 material solicitado por ingeniería y el cual será utilizado en construcción del Parque Centenario, Fondos FHIS, lo cual el 50% equivale a Lps. 58,414.50, visto lo anterior pido a Usted que previo a emitir una Orden de esta índole, se cuente con mi mutuo acuerdo y/o

autorización para proceder hacer el registro a su favor, sin embargo dejo establecido que a pesar que rindo una Fianza que respalda los valores custodiados a su favor, no significa que se me tenga que cargar todas las adquisiciones de materiales solicitados por otros departamentos, cuya solicitud y distribución son responsables directo los ejecutores de la actividad para la cual están destinados dichos materiales, por último como consecuencia derivada de la custodia de los bienes y servicios, estoy en la disposición de proporcionar la información y formatos correspondientes para el control, manejo y liquidación del mismo. La Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que no está de acuerdo con lo expresado por la Lic. Carmen Moncada encargada del Depto. de Bienes y Proveeduría, porque es responsabilidad de ella hacer el descargo de los materiales conforme a lo que se va utilizando y lo que ella no quiere hacer es el trabajo.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el nombramiento de ella es encargada de bienes y proveeduría y ella es la persona indicada para hacer el descargo de los materiales y es la que tiene hacer las liquidaciones de los mismos.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez expresa que hasta ahora es que están haciendo este procedimiento porque antes no lo habían hecho.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el hecho que no se estaban haciendo los procedimientos correctamente, no significa que no se puede corregir.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio MD-PRO-OFICIO-0037-2015, enviado por la Lic. Carmen Irene Moncada, encargada de Bienes y Proveeduría, al Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. y manifestarle a la Lic. Carmen Carmen Irene Moncada que si dicho material está cargado a su Depto. el procedimiento de descargo del material tiene que ser realizado a través del Depto. de bienes y Proveeduría.

13) En lo que respecta a la nota enviada por Directivos de la Junta Administradora de Agua Potable de la Colonia La Cofradía, solicitando la realización de una Auditoria correspondiente al periodo 2013-2015, esto según acuerdo de la Ley Marco y Ley Junta de

Agua, para la transferencia y control administrativo, presentando los Libros de Ingresos y Egresos Foliados y Sellados por la Corporación Municipal, Talonarios de Ingresos, Egresos, Pegues e Instalaciones tarjeta de Banco Continental y toda la documentación requerida

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos tienen fondos para que manden hacer una auditoria privada.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que hay un acuerdo municipal donde todas las Juntas de agua tienen que pasar a Aguas de Danlí.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Autorizar a la Junta Administradora de Agua Potable de la Col. La Cofradía, para que contraten los servicios de una auditoria privada para que les realice la Auditoria misma que debe ser pagada con fondos de la Junta de Agua, ya que en estos momentos la Alcaldía Municipal en el Depto. de Auditoria no cuenta con suficiente personal.

14) Acerca de la nota enviada por el Lic. Javier Castellanos Valerio, Director Región Forestal El Paraíso, solicitando la Instalación del Pegue para el Sistema de Aguas Negras al igual que la condonación del pago de los mismos, ya que son una institución del estado y no cuentan con fondos, para el pago de dicho pegue. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Lic. Javier Castellanos Valerio, Director Región Forestal El Paraíso, al Ing. César Ovidio Mejía, Jefe Depto. de Obras y Servicios

Públicos para que realice el Estudio Técnico y presente el Informe a la Corporación Municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que la Corporación Municipal debe tener cuidado porque hay criterios encontrados, porque se interpreta que las tasas en una cosa y los impuestos son otros.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que los impuestos sobre bienes inmuebles, industria y comercio solo el Congreso Nacional los puede condonar la Municipalidad no, en cuanto a las tasas por servicios municipales la municipalidad lo puede hacer.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que se deben utilizar los Departamentos, en este caso se debe de pasar la nota al Depto. de Ingeniería para que nos emita un informe técnico y una vez que tengamos el informe tomamos una decisión porque se está pidiendo dos cosas autorización para el pegue y condonación de tasas.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que frente a la Empresa COBESA, Aguas de Danlí hizo un agujero que es un peligro porque lo dejaron destapado y puede ocasionar un accidente, solicita que se le ordene a Aguas de Danlí para que procedan a tapar ese agujero y que se haga con el mismo material.-El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir ordenar a Aguas de Danlí que cuando hagan ese tipo de trabajo que procedan a repararlo. **(Ver Acuerdo No. 318-2015).**

15) Referente a la solicitud planteada por la Sra. Silvia Lizeth Flores Vásquez, solicitando un permiso para la Instalación de un pequeño negocio de achinería, iniciando con Lps. 1,500.00 mismo que ubicara a la par del negocio Tierra Santa, en la acera del negocio. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por la Sra. Silvia Lizeth Flores Vásquez, ya que se está realizando un reordenamiento de ese tipo de negocios para dejar libres las aceras.

16) Del escrito presentado por el Abog. Javier Arturo Abadie Aguilar, actuando en representación de UNIMERC, S.A. de C.V. (UNIMERC), solicitando a efecto de aclarar o desvanecer la pretendida intención de cobrar impuesto municipal de volumen de ventas efectuadas por UNIMERC, S.A. de C.V. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por el Abog. Javier Arturo Abadie Aguilar, actuando en representación de UNIMERC, S.A. de C.V. (UNIMERC), al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para su respectivo análisis, parecer o dictamen.

17) En Relación a la Solicitud presentada por la Ing. Yessica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando a la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes Reglamentos: 1) Reglamentos Disposiciones Generales de Administración Presupuestaria, 2) Reglamento Para Uso y Manejo de Maquinaria y Vehículos, 3) Reglamento Para Manejo de Caja Chica, 4) Reglamento Administrativo de Viáticos; 5) Reglamento Para Manejo de Bodega, 6) Reglamento Interno de Trabajo, como lo establece los estatutos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, fueron revisados y aprobados por la Junta Directiva según acta número 45 del libro de Junta Directiva del 17 de enero del 2014, y el Reglamento Interno del Trabajo que fue aprobado y discutido el 04 de junio del 2015.- Una vez vistos y analizados los Reglamentos precitados.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Expresa que estos Reglamentos ya fueron revisados por la Junta Directiva de Aguas de Danlí y por los enlaces Municipales que lo conforman su persona con los Regidores Municipales David Renato Discua Elvir y Genaro Escalante Zepeda, por lo que solamente tiene que hacerse el acuerdo municipal donde se aprueban estos Reglamentos. **.- (Ver Acuerdo 315-215)**

18) Referente a la nota presentada por el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, solicitando que la Corporación Municipal autorice el cobro del parque de la Plaza San Sebastián, con el visto bueno del Comité Vial en vista de los puntos siguientes: 1) Que es de conocimiento de todos que el parqueo fue construido con fondos de FESTIMA y de la Corporación Municipal por lo que a nuestra consideración se debe recuperar algo de la inversión, 2) Sabemos que algunos locatarios y otros aprovechados

estacionan sus vehículos ocupando el parqueo todo el día, como medida de lo anterior mande Policías a controlar tal situación, pero en muchas ocasiones por falta de personal queda descuidado dicho parqueo, perdiendo el control del mismo, por lo que realizando el cobro se restablecería el control, 3) También tenemos denuncias que el parqueo sirve como botadero de basura y con un policía se controlaría tal omisión, 4) En caso de su aprobación se solicita se haga cobro por L.10.00 (Diez Lempiras) por hora de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y 5:00 p.m. a 8:00 a.m. y de 4:00 a 8:00. P.m. para carga y descarga de locatarios, 5) Se solicita en su caso sea un policía municipal que lleve y haga el control de pago cumpliendo con todas las formalidades de ley, pues si se nombra otra persona solicitaran que le asigne un policía municipal para que no le roben el dinero de los pagos y así evitar que dos personas estén recibiendo salario por la misma labor, 6) En su caso se ordene a quien corresponda el presupuesto para pintura, para pintar, enumerar el parqueo y boletería o talonarios respectivos

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez si es correcto acceder a la solicitud del Director Municipal de Justicia tomando en cuenta que estos cobros no están establecidos en el Plan de Arbitrios.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez expresa que para hacer el cobro sobre los parqueos de la Plaza tiene que hacerse el adendum al Plan de Arbitrios.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera dice que es correcto que se les cobre porque se estacionan todo el día, entonces lo que tiene que hacerse es incorporar en el Plan de Arbitrios, propone que se nombre una comisión integrada por el Director Municipal de Justicia, Jefa del Depto de Control Tributario, Comisión de Finanzas y el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legar Corporativo, para que establezca cuanto se les va cobrar, que se haga a través de talonario y que se mantenga un policía municipal de forma permanente para que realice los cobros.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que se les cobre L.10.00 (diez) lempiras por hora y que el primer mes se tengan dos policías municipales y después que un solo policía se quede encargado.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades literalmente dice: Que en la medida en que se presten otros servicios a la Comunidad no especificados en el Plan Arbitrios aprobado, las

respectivas tasas se regularán mediante Acuerdos Municipales, los que formarán parte adicional del Correspondiente Plan de Arbitrios, entonces basados en este artículo se puede establecer el cobro del parqueo de la plaza San Sebastián y hacer el agregado al Plan de Arbitrios.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador pregunta a la Corporación Municipal si se deja establecido ya el valor que se les va a cobrar o se forma una comisión para que establezca el valor y el reglamento para el cobro del parqueo de la Plaza San Sebastián y que estos fondos no ingresen al Arca Municipal sino que ingresen al Comité Vial para se puedan hacer algunas obras a favor de la población.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Herrera manifiesta que estos fondos no pueden ir directamente al Comité Vial, tienen que ingresar a la Alcaldía Municipal, expresa que hace días se viene escuchando hablar del Comité Vial pregunta que está pasando con los fondos asignados al Comité Vial? Porque hay un Renglón Presupuestario asignado para el Comité Vial con un valor de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras), porque en la administración pasada no tuvieron problemas.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el problema es administrativo porque nunca hay fondos, solamente venimos a reunirnos pero no accionamos porque no hay fondos.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que el comité vial lo único que hacemos es quitar túmulos porque no tenemos dinero para hacer otras obras.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que si se va hacer el agregado al Plan de Arbitrios para realizar el cobro del Parqueo de la Plaza San Sebastián se puede hacer pero el dinero tiene que ingresar a la Alcaldía Municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que ingrese a las Arcas de la Alcaldía Municipal y pero que en el acuerdo quede que estos fondos serán destinados para ser usados por el Comité Vial.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que se puede hacer pero tiene que entrar los ingresos del presupuesto de ingresos, porque no es lo mismo como el Comité de Seguridad Ciudadana y los Bomberos que tienen una tasa asignada.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera que se nombre una comisión integrada por el Director Municipal de Justicia, la Jefa del Depto. de Control Tributario, Comisión de Finanzas y el Abogado Roger Alberto Suarez

Vega Asesor Legal Corporativo, para que determinen el valor que se va a cobrar por el uso del parque de la plaza San Sebastián y elaborar el respectivo Reglamento.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 317-2015**).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorpora a la Sesión.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, PERIODO 19 DE MAYO AL 17 DE JULIO DEL 2015.

Durante este periodo de Ausencia a las Sesiones de Corporación y de la Oficina, realizo actividades siguientes:

- a) Atención al Público
- b) Supervisión de Proyectos
- c) Atención a Delegaciones Gubernamentales e Internacionales.
- d) Firma de Documentos de la Municipalidad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Expresa que en el periodo del Ex Presidente Manuel Zelaya Rosales se hicieron unos estudios para proyectos de pavimentación en la zona del Barrio el Carmelo, pero no se les dio seguimiento y él consiguió esos estudios para darles seguimiento porque los habitantes del Barrio El Carmelo están solicitando que se les pavimente las calles, expresa que él les explicaba que la municipalidad está pasando por una situación financiera difícil, pero una opción es que ellos se comprometan a conseguir los fondos con un Banco y ellos le paguen directamente al Banco y la Alcaldía Municipal será la supervisora de dichos proyectos.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: INFORME PRESNTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL POR LEY LIC. DAVID ABRAHAM AMADOR:

09 de julio de 2015

9:00 p.m. Reunión MANORPA, dar a conocer los procesos en los diferentes proyectos entre MANORPA y la Municipalidad.

5:00 p.m. Reunión con FESTIMA

10 de julio de 2015

8:00 a.m. Inauguración Empresas Estudiantiles Instituto Departamental de Oriente.

2:00 p.m. Atención al Público

11 de julio de 2015

8:00 a.m. Inauguración Jardín de Niños en la comunidad de El Guabal.

13 de julio de 2015

8:00 a.m. Desayuno con Directores de PREBASICA, Lugar Hotel Casa Encantada.

12:00 m. Reunión con personeros de COPECO del Proyecto Mitigar Parque Lineal Los Arcos.

14 de julio de 2015

9:00 a.m. Reunión en Agua de Danlí, sobre Rebaja de Las Tarifas.

15 de julio de 2015

9:00 a.m. Asistió Lanzamiento Proyecto Mejorando la Gobernanza Forestal, Lugar Hotel Granada.

16 de julio de 2015

Acudió a la Clausura del Diplomado Planificación, Gestión de Riesgo con Orientación al SAN.

17 de julio de 2015

9:00 a.m. Apertura Expo Venta Agroindustrial de la UNAHTEC-Danlí, en el Parque Central.

11:00 a.m. Reunión empresas ofertantes Proyecto Irrigación del Valle de Jamastrán, Lugar SAG.

20 de julio de 2015

9:00 a.m. Reunión presentación Proyecto CLIFOR, Lugar Hotel Granada.

2:00 p.m. Reunión Proyecto PASFORP/MOSEF

21 de julio de 2015

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO

1) Informe de fecha 16 de julio del 2015, mediante oficio No. 138-2015-CTM-DANLI.

En base a la nota recibida por el Juez de Justicia Municipal Abog. Luis Rene Saucedo en la que refiere a: Solicitarle que por instrucciones de la comisión integrada por el Vice Alcalde Lic. David Amador, el Señor Onan Torres comisionado Municipal y su servidor, para ordenamiento de los vendedores que se encuentra en aceras en diferentes partes de esta ciudad de Danlí, se proceda por ese Departamento especializado en Control Tributario establezca de acuerdo al Plan de Arbitrios el pago de cada uno de los vendedores que se detallan en lista, en la misma consta el área que tiene, lo mismo que su rubro y ubicación, por lo que se debe establecer el pago por metro cuadrado y por mes ya que se les dará un permiso temporal para ejercer su actividad.

En vista de ello, les informo lo siguiente: que si bien es cierto que en el Plan de Arbitrio aprobado en el año 2015 establece en la página n° 31 Vendedores temporales en lugares autorizados por la Municipalidad en los cuales detalla el rubro ya específico y de los cuales el departamento de Control Tributario no extiende referidos permisos; y considerando el listado que he recibido de parte del juez de policía no refleja en el plan de arbitrio lo solicitado; por lo que es oportuno hacer mención que en caso de que ustedes como máxima autoridad autoricen extender permisos temporales sugiero que es necesario definir lo siguiente:

- ❖ establecer el formato de permiso temporal Autorizado por ustedes como Corporación Municipal.
- ❖ Establecer el monto a pagar por metro cuadrado ya sea por día o por mes considerando el rubro.

Adjunto copia de los siguientes documentos:

- Página # 31 del plan de arbitrio 2015.
- Nota recibida en fecha 14 de julio 2015.
- listado de vendedores ambulantes en las diferentes aceras.

En espera de sus instrucciones a seguir.

El Regidor Municipal Onan Torres expresa que se refiere a los vendedores que son los vendedores que ya estaban ubicado y se hizo el ordenamiento.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Nombrar una Comisión Integrada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Comisión de Finanzas el Depto., de Control Tributario y el Juez de Policía Municipal Abog, Luis Rene Saucedo para que en la próxima sesión de corporación Municipal a celebrarse el día martes 04 de agosto del año en curso presenten un informe sobre el monto que se les cobrara de acuerdo al tamaño del local a los vendedores ambulantes que fueron reordenados y establecer si se les va a cobrar por día o por mes considerando el rubro del negocio.

2) Informa que por instrucciones del Gerente Administrativo. se apersono a las Oficinas de Gobernación del Depto. de El Paraíso, en fecha treinta del mes de junio del corriente año, con el propósito de que se nos entregara la Resolución No. 001-2015, de fecha 18 de junio del corriente año, en relación a la interposición de Recurso de Reposición en contra de la

notificación de ajuste del impuesto de Industria, Comercio y Servicios en contra de la Corporación DINANT S.A. de C.V.

En vista de lo anterior remito a ustedes la documentación original de la Resolución No. 001-2015 de fecha 18 de junio del corriente año.

La Corporación Municipal. **RESUELVE:** **a)** Darse por enterada del informe presentado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio en su condición de Jefa del Depto. de Control Tributario en relación a la interposición de Recurso de Reposición en contra de la notificación de ajuste del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios en contra de la Corporación DINANT S.A DE C.V., **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario para que proceda a ejecutar el ajuste respectivo a la Corporación DINANT DE C.V.

3) Continúa Informando la T.S. Reina Elizabeth Valerio, que en base al Oficio No. 131-2015-SM-DANLÍ, recibido en fecha 09 de julio del corriente año el cual refiere a: Hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes 07 de julio del año 2015, se resolvió enviarle la nota siguiente, para que realice la respectiva investigación y que presente el respectivo informe a la Corporación Municipal:

1) De la nota enviada por la Joven Nadyezka Carolina Gamero Sevilla, solicitando el predio No. 11 ubicación en la Terminal de Transporte el cual se encuentra cancelado y disponible, ya que

hablo con el Ing. Ever Rivera y le dio su aprobación.- En respuesta al presente oficio les informo lo siguiente:

Según investigación realizada por el personal asignado les informo que el cubículo No. 11 Sector la Terminal Afuera que pertenecía a Petronila Salgado ahora pertenece al Sr. Luis Magín Sánchez Martínez con el expediente Sanchez-234, el cual tiene pagado hasta la fecha.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** **a)**Tener por bien hecho el informe presentado por la T.S. Reina Elizabeth Valerio en su condición de Jefa del Depto. de Control Tributario y **b)** Denegar la solicitud presenta por la Joven Nadyezka Carolina Gamero Sevilla en vista que el cubículo solicitado no está disponible.

4) Informa que en cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remite al Depto. de Secretaria las copias de la documentación de 221 (Doscientos Veintiún) negocios (Cedulas de Citación y Tarjeta de Identidad) requisitos establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril del año 2013 (Dos Mil Trece), emitida por la Corporación Municipal, cabe hacer mención que dichos expedientes corresponden al mes de junio del 2015.

Con el respeto de siempre solicita que dichos expedientes sean remitidos a la Honorable Corporación Municipal para su aprobación. **(Ver Acuerdo No. 312-2015)**

INFORME PRESENTADO POR LA ING. ALY VARINIA GOMEZ, DIRECTORA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL. (UTM).

Informando acerca de los compromisos adquiridos como municipio de Danlí, en el taller realizado a prestadores de asistencia técnica P.A.T., los cuales se detallan a continuación: Planificación del P.A.T.

La planificación presentada a continuación corresponde al año 2015.

- Objetivo General:
Concientizar a los corporativos, empleados municipales y comunidades organizadas y no organizadas sobre la importancia del agua potable y saneamiento para el buen desarrollo del municipio de Danlí.
- Objetivo específico:
Conocer las necesidades y problemas que presenta cada una de las necesidades en el sector agua y saneamiento para ayudar a solventar dicha problemática.

Actividades	Responsables	Meta	Fecha	Presupuesto	Logística
Presentación del P.A.T prestador de asistencia técnica a las COMAS, USCL, Corporación municipal y Aguas de Danlí	PAT/ SANAA	Conocer quienes integran el PAT y cuáles son sus funciones.	21/07/2015		Coordinar PAT-SANAA la presentación y cumplimiento del PAT
Dar acompañamiento y seguimiento a las comunidades de Villa Rica y Bañaderos ya que son comunidades intervenidas por COSUDE, sistemas de agua potable y saneamiento básico.	PAT, TRC, TOM, SANAA, municipalidad y comunidades intervenidas.	Que el proyecto sea sostenible en un 100% por las comunidades.	Julio-diciembre		Coordinación y disposición de medios por parte de la municipalidad y las comunidades
Organizar la comunidad de Quebrada Larga ya que la junta de agua está vencida y no está cumpliendo con los requisitos d ley.	PAT, SANAA, TRC, TOM, municipalidad y fuerzas vivas de la comunidad	Concientizar a la población en participar en el desarrollo de la comunidad en el sector agua y saneamiento.	Agosto/Octubre -2015		Coordinación y disposición de medios por parte de la municipalidad y las comunidades
Presentación del PA.T. a las juntas de agua.	PAT, SANAA	Que los representantes de las juntas de agua conozcan el P.A.T. y así mismo dar a conocer la problemática de las juntas de agua.			Coordinar con el SANAA-municipalidad

En la columna de presupuesto no se encuentra estipulado la asignación y la fuente de financiamiento (se debe gestionar los fondos a lo interno de la municipalidad para dar cumplimiento con dichas actividades). Cabe señalar que actualmente el municipio de Danlí no cuenta con la siguiente estructura específica para el sector agua y saneamiento: USCL/ TRC/COMAS (En proceso de conformación)/ T.O.M. De igual manera se tiene pendiente el levantamiento del SIASAR (Sistema de información en agua y saneamiento rural) por parte de la municipalidad.

Así mismo se organizó el P.A.T. de la manera siguiente:

Coordinador: P.M. Mauricio Ramírez (Titular)/ Ing. Henry Valladares (Suplente).

Sub coordinador: Nicolás Ávila (Presidente AJAAM Villa Santa).

Secretaria: Martha Elena Talavera de Desarrollo Comunitario.

Vocal: (Vacante, se sugiere sea cubierto por algún miembro de una AJAAM).

T.O.M.: (Vacante, este debe ser contratado por la municipalidad/ U.T.M).

Objetivo del P.A.T (Prestador de asistencia técnica):

- Fortalecer y operativizar las estructuras existentes en relación con el sector agua potable y saneamiento.
- Ser parte de las respuestas inmediatas y oportunas.
- Ser equipo técnico.

Funciones del P.A.T.:

- Brindar apoyo sin sustituir a la junta de agua en la toma de decisiones y en la responsabilidad de operar y mantener de forma sostenible los sistemas.

Principios del P.A.T.

1. Calidad.
2. Equidad.
3. Sostenibilidad.
4. Continuidad.
5. Generalidad.
6. Respeto ambiental.
7. Eficiencia.
8. Participación ciudadana.

El personal municipal que participó de dicho taller y que se certificó como P.A.T prestador de asistencia técnica son:

1. Profa. Rosario Amaya (Jefa de Desarrollo Comunitario).
2. Martha Elena Talavera (Desarrollo Comunitario).
3. Ing. Aly Varinnia Gómez (Directora de la U.T.M.)
4. Ing. Anthony Josue Valle Rojas (U.T.M.).

¿Qué es un T.O.M.?

Es el técnico en operación y mantenimiento, responsable de promover, organizar y conducir procesos de construcción, educación, participación comunitaria para la operación, administración y mantenimiento de los sistemas de agua potable.

Funciones:

- Construcción:
 1. Estudio básico de la comunidad.
 2. Organización de la junta de agua.
 3. Organización y control de la participación comunitaria.
 4. Construcción del sistema.
 5. Coordinar los trabajos para la construcción del sistema.
- Operación y mantenimiento:
 1. Inspección del sistema de agua con la junta.
 2. Revisión de documentos.
 3. Controles administrativos.
 4. Formularios.
 5. Folders.
 6. Administración del sistema.
 7. Control de los componentes del sistema de agua potable.
- Educación sanitaria:
 1. Participación comunitaria.
 2. Capacitación en educación sanitaria.
 3. Capacitación en el uso de material educativo.
 4. Distribución de material educativo.
 5. Demostración en construcción de resumideros y letrinas.
 6. Evaluación del comportamiento higiénico de la población.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por Directora de la Unidad Técnica Municipal Ing. Aly Varinnia Gómez acerca de los

compromisos adquiridos como Municipio de Danlí en el Taller realizado a Prestadores de Asistencia Técnica (P.A.T).

INFORME PRESENTADO POR LA ENCARGADA DE BIENES Y PROVEEDURIA LIC. CARMEN IRENE MONCADA:

A través de la presente y en aplicación al Acuerdo Corporativo de la Sesión de Corporación en su Acta N° 01 de fecha seis de enero del presente año, la cual reza así;

RESUELVE: instruir a la Encargada de Bienes y Proveeduría a realizar el descargo del Medicamento Donado y que ya venció, antes les hago un pequeño resumen de las acciones realizadas durante esta actividad.

1. Ante esta petición me aboque a la Tesorera Municipal y le solicite me remitiera el Informe del Medicamento que estaba vencido, ya que este medicamento siempre estuvo bajo su custodia,
2. El día lunes 29 de junio del presente año se me hizo entrega por parte de la tesorera municipal Vanessa Castellanos las llaves de la bodega donde se encontraban en custodia los medicamentos.
3. El descargo es de aproximadamente 7, 000 cajas de medicamentos vencidos.

4El descargo de este medicamento consistía en: sacar de su respectivo bote las pastillas para proceder a botarlas en un lugar donde no puedan ser reutilizadas.

5- Solicitarle al Jefe de Recursos Humanos algunas personas para hacer dicho descarte

6.- Solicitarle al jefe de Servicios Públicos vehículo para llevar a botar este medicamento

7.- Sacar de cada botecito las tabletas para que al ser descartadas no exista el riesgo de que las personas que se mantienen en el crematorio procedan a venderlas

8.- El descargo se realizó en 8 días completos de trabajo

9.- Una vez vaciados los botes se procedió al traslado de las pastillas a las lagunas de oxidación, la Retroexcavadora hizo un agujero donde se vaciaron las bolsas y sacos de pastillas, después la misma retroexcavadora revolvió las pastillas con tierra y al final se enterraron.

RECURSO UTILIZADO

RECURSO HUMANO

Para la realización de esta actividad fue necesaria la participación de los siguientes empleados

- 1.- Rafael Mendoza
- 2.- Marco Tulio Ruiz
- 3.- Roger Samuel Salinas
- 4.- Edwin Armando Ordoñez
- 5.- Ernesto Sierra 4 días
- 6.- Pedro Murillo 3 días
- 7.- Reina Merlo
- 8.- Natalia Alemán
- 9.- Ana Esmeralda Pineda
- 10.- Lesbia Sevilla 1 día

- 11.- Cesar Castellanos 2 días
- 12.- Leónidas Gutiérrez 2 días
- 13.- Julio Rojas
- 14.- Edgardo Miranda
- 15.- Wilfredo López 1 día
- 16.- Antonio Bonilla 1 día
- 17.- Luis Martínez 1 día
- 18.- Juvenal Flores 1 día
- 19.- Juan Carlos Maradiaga (Practicante)
- 20.- Santos Ramón Matute
- 21.- Santos Elio Gradiz

Para la realización de esta actividad fue necesaria utilizar los siguientes materiales

- 60 Bolsas para basura pequeñas
- 45 Bolsas para basura grandes
- Sacos

- ❖ Para la realización de esta actividad fue necesaria utilizar los siguientes vehículos
 - ✓ RECOLECTORA
 - ✓ RETROEXCAVADORA

10- Una vez terminada la actividad se realizó una limpieza del local donde se mantuvo este medicamento.

11- La Recolectora se llevó para el crematorio municipal toda la basura recogida en el aseo del plantel donde estaban localizados los medicamentos.

12.- Se adjunta fotografías de la actividad realizada.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar el informe Presentado por la Encargada de Bienes y Proveeduría Lic. Carmen Irene Moncada al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez para que determine si el procedimiento utilizado en el descargo de dicho medicamento fue el correcto.

INFORME PRESENTADO POR LA TERSORERA MUNICIPAL LIC. VANESSA CASTELLANOS:

Informa que cumpliendo con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de

Cuentas de Informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de junio del año 2015.

Ingresos

L. 5,520,393.83

Egresos

L. 9,611,113.55

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le pregunta al Abogado Roger Alberto Suarez Vega y al Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez que este desequilibrio que hay, donde los egresos son mayores que los ingresos y se sabe que se equiparan en los otros meses, pero la ley es clara y dice que en ningún momento los egresos pueden ser mayores que los ingresos.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que cuando dice que los egresos no pueden ser mayores que los ingresos se refiere a la elaboración del presupuesto y para la ejecución del presupuesto es otro Reglamento.

INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA:

Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a ustedes a efecto de informarles sobre las investigaciones realizadas en cuanto a nota enviada por Lic. Piedad Elizabeth Salcedo a este Departamento en el sentido de que realizara inspección e investigación sobre un negocio que esta solicitando la señora Bertha Lidia Sevilla Ávila, en la parte de atrás de la terminal atrás de Billares Díaz frente a la carretera la Circunvalación, investigaciones que se realizaron de la manera siguiente:

Se procedió a realizar las inspecciones donde se pudo constatar que el negocio tiene que ser eliminado de donde funciona y reubicado en la parte de atrás de Billares Díaz, frente a la circunvalación, debido a que en el lugar donde se encuentran es vía pública y afecta la entrada y salida de los autobuses que entre y salen hacia Tegucigalpa y Jamastran.

Así mismo en su caso se extienda un permiso provisional, pues toda la parte de atrás es vía pública o derecho de vía, lo mismo que los permisos provisionales deben de ir motivados en el sentido de otorgarlos sin que produzcan obligaciones por la municipalidad pues las vías deben estar libres de objetos que impidan o dificulten el campo visual de la conducción, esto según la normativa Vial Internacional.- Visto el Informe que antecede la corporación municipal, **RESUELVE:** Tener por bien presentado el informe del Abogado Luis Rene Saucedo en su condición de Director del Depto. Municipal de Justicia y denegar la solicitud a la Sra. Bertha Lidia Sevilla Ávila, en vista que es un derecho de vía y afecta la entrada y salida de los autobuses que entran y salen hacia la Ciudad de Tegucigalpa y al Valle de Jamastran.

INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA Y EL ASISTENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AMBIENTE (UMA) DELMER IZAGUIRRE.

Informe presentado el 20 de julio del 2015.

Con muestras de mí acostumbrado respeto me dirijo a ustedes a afecto de informarles sobre Acta No. 11, en sesión ordinaria, celebrada por la corporación Municipal en fecha martes 2 de Junio del 2015, donde se autoriza a este Departamento a realizar Inspección en la empresa Tortillería Maya para determinar los siguientes extremos:

- 1- Si el propietario ha adquirido un nuevo equipo de cocina o mejorado el existente, que ofrezca seguridad a los trabajadores y a los vecinos circundantes.
- 2- Si ya cambiaron los fogones por un mejor equipo que no contamine el ambiente y la salud de los vecinos.
- 3- Determinar si la empresa cuenta con un efectivo control de plaga y existe anuencia para mejorarlo y darle mantenimiento periódico para una mejor higiene del producto que expenden.
- 4- Que la empresa denominada Tortillera Maya, representada por el Abogado Juan Ramón Aguilar, presenten una constancia por la oficina regional de control de alimentos de esta ciudad, para que certifique literalmente el acta de inspección que se realizó a la empresa denominada Tortillería Maya, en fecha 14 de Mayo del presente año 2015, y cuáles son sus recomendaciones para un mejor mejoramiento.
- 5- Que el Abg. Juan Ramón Aguilar apoderado Legal del Señor Carlos David Salgado Licon se presente a la oficina Regional del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, a fin de que estos realicen inspección sobre los riesgos o peligros de incendios a que podría estar expuesta la empresa denominada Tortillería Maya, de lo cual adjuntar constancia a la documentación del Recurso de Reposición.

El jueves 16 de julio del presente año, a las 14:00 horas se procedió a realizar la inspección en la tortillera Maya para verificar los puntos antes mencionados de la manera siguiente:

No. 1., se pudo observar en cuanto al equipo de cocina que únicamente ha obtenido los cocedores industriales para cocer el Maíz.

No. 2., los fogones fueron reemplazados por los cocedores industriales mencionados en el punto anterior.

No. 3., En cuanto a este Punto mostro un documento el cual se adjunta de la Empresa PEST CONTROL FUMIGACIONES, de fecha 18-04-15, y manifestó que el control de plagas se realiza cada 6 meses.

No. 4., En cuanto a este punto presento una constancia de la Secretaria de salud, que se realizó Inspección en dicha empresa en fecha 14 de mayo 2015, donde dieron recomendaciones las que ya fueron cumplidas.

No. 5., Se presenta informe del Benemérito Cuerpo de Bomberos, realizado en la Empresa Tortillera Maya.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal manifiesta que estas situaciones tienen que tomarse en cuenta en los futuros permisos de operación que vamos a aprobar porque se están cometiendo errores, ya que se otorgan permisos sin ir a inspeccionar e investigar si se puede otorgar un determinado negocio, entonces tenemos que sanear estas situaciones.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que las medidas de seguridad que le están implementado los Bomberos son demasiadas tendrían que invertir mucho dinero para cumplirlas y se tiene que dejar trabajar a las personas, y la zona de las Colinas no está como Zona Residencial, y en Danlí no hay Zonas residenciales.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que ya se había emitido un parecer donde se dio un plazo para que se ubicaran en otro lugar y lo que se tiene que hacer es ratificar ese acuerdo, y el problema que no haya un Plan donde se determine cuáles son zonas residenciales o industriales es de nosotros no de la colonia porque es un plan que tuvo que haberse hecho desde corporaciones anteriores.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que en base a las quejas de los vecinos se emitió la resolución, pero presentaron un recurso de oposición y el problema es que no hay una motivación lógica, entonces al momento de emitir la resolución debemos motivarla en base al artículo 66 de la Constitución de la Republica, sustentando que se habían implementado medidas que tenían que ser cumplidas para superar las quejas de los vecinos pero según el informe emitido por el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo sobre las recomendaciones que dieron los bomberos, se determinó que no han evacuado las medidas que se recomendaron y en base a esto se puede declarar sin lugar el recurso de apelación.

Vistos los informes y documentos incorporados por el Departamento Municipal de Justicia y del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, como antecedentes previos para resolver el recurso de reposición interpuesto con fecha (18) de mayo del presente año, por el Abogado Juan Ramón Aguilar en su condición antes indicada en contra del acuerdo municipal número (179-2015), emitido dentro de sesión ordinaria de corporación de fecha veintiuno de abril

del año en curso dos mil quince (2015), mediante el cual esta entidad administrativa sustentada en los hechos y antecedentes establecidos en el acuerdo recurrido, resolvió previa denuncia de parte interesada, la cancelación parcial del permiso de operación otorgado al concesionario Don Carlos David Salgado Licona para el funcionamiento del negocio comercial denominado "Tortillería Maya" en la Colonia Las Colinas de esta ciudad, y ordeno su reubicación en otro lugar dentro de un plazo improrrogable de dos meses contados a partir del primero de mayo de dos mil quince; al efecto y **CONSIDERANDO:** Que el precitado acuerdo de reubicación se sustentó básicamente en que en el ejercicio de la actividad autorizada a la Tortillería Maya en la Colonia Las Colinas, se provoca lo siguiente: a) ruido que impide el reposo de los vecinos, b) infracción a medidas de salubridad en materia de control de plagas y de contaminación ambiental y c) ausencia de medidas de las seguridad necesarias en caso de incendios, todo en perjuicio de dicho

vecindario.- **CONSIDERANDO:** Que se desprende del escrito de reposición planteado, que el apoderado actor se limita a cuestionar la unilateralidad de los informes emitidos por la Unidad Municipal Ambiental y por ello considerarlos incorrectos e ilegales, y en cuanto a los informes rendidos por el Departamento Municipal de Justicia, alego que los chimbos de gas son utilizados por dicha empresa para afrontar emergencias y que la empresa de su representado cumple con los requisitos mínimos de operación necesarios para el control de alimentos y que los

fogones que relaciona el aludido informe ya desaparecieron con la renovación del sistema eléctrico y que ya no existe el humo mencionado.- **CONSIDERANDO:** Que además de lo anterior el recurrente manifestó que la Tortillería Maya tiene un efectivo control de plagas, que está dispuesta a mejorar, razonando además que la resolución objeto de la impugnación, violenta el principio de defensa de su representado por haberse sancionado sin darle el derecho de defenderse porque las pruebas llevadas a esta Corporación fueron evacuadas sin citación y sin la presencia de su poderdante.-

CONSIDERANDO: Que previo parecer de la Asesoría Legal Municipal, este órgano administrativo mediante resolución señalada dentro de la sesión ordinaria de fecha dos de junio del corriente año, a fin de garantizar el derecho de defensa del concesionario Carlos David Salgado Licona, acordó que previo a resolver de plano sobre la admisión o inadmisión de la reposición planteada, se practicara una inspección a la empresa con personal idóneo para determinar los siguientes extremos: a)- Si el propietario ha adquirido un nuevo equipo de cocina, o mejorado el existente, que ofrezca seguridad a los trabajadores y a los vecinos circundantes.- b)- Si ya se cambiaron los fogones por un mejor equipo que no contamine el ambiente y la salud de los vecinos.- c)- Determinar si la empresa cuenta con un efectivo control de plaga y si existe anuencia para mejorarlo y darle mantenimiento periódico para una mejor higiene del producto que expenden.- d)- Librar oficio a la Oficina Regional de Control de Alimentos de esta ciudad, para que certifique literalmente el acta de inspección

que se realizó a la empresa denominada TORTILLERIA MAYA, en fecha (14) de mayo del corriente año (2015) y cuales son su recomendaciones para un mejor funcionamiento.- e)- Librar oficio a la oficina Regional del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad a fin de que realice inspección sobre los riesgos o peligros de incendios a que podría estar expuesta la empresa denominada TORTILLERIA MAYA.- f)- Una vez evacuadas satisfactoriamente estas diligencias se procederá a resolver la petición de reposición planteada.-

CONSIDERANDO: Que dentro de la evacuación de la presente sesión de corporación, se dio lectura al informe rendido por el Departamento Municipal de Justicia, en cumplimiento al acápite que antecede y mediante los cuales se constató que la empresa peticionaria no ha cumplido en su totalidad con las medidas de seguridad en caso de incendios, por cuanto se desprende del INFORME DE INSPECCION DE SEGURIDAD Y PREVENION DE INCENDIOS rendido con fecha trece de julio de (2015) por el Cuerpo de Bomberos, los riesgos o peligros de incendio por deficiencias en las AREAS DE PRODUCCION, DE CILINDROS DE GAS Y DEL SISTEMA ELECTRICO, a que aun a la fecha está expuesta la precitada empresa comercial TORTILLERIA MAYA, sus trabajadores y a los vecinos circundantes.- **CONSIDERANDO:** Que los recursos de apelación y reposición podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder que comprende la alteración de los hechos, la falta de conexión lógica entre la motivación y la parte dispositiva del acto y cualquier otro vicio inherente del acto mismo.-

CONSIDERANDO: Que del contexto del escrito de reposición planteado se colige que el mismo no se ajusta a lo estipulado en el acápite que antecede, puesto que el recurrente no establece de manera concreta donde se encuentra la infracción al procedimiento juntamente

con los fundamentos de su impugnación, más bien el mismo actor de la reposición planteada dentro del libelo de impugnación se limita a aceptartácitamente el incumplimiento de las medidas de salubridad y seguridad que precisamente motivaron el acuerdo impugnado, no siendo procedente de su parte y sin prueba en contrario, recriminar la legalidad de los informes emitidos por las Unidades Municipales de Justicia y de Ambiente intervinientes en este procedimiento administrativo, puesto que a las mismas les compete de conformidad a la Ley de Policía y Convivencia Social y la Ley General del Ambiente, lo atinente al control y regulación de los establecimientos públicos.-

CONSIDERANDO: Que además de los motivos antes explicados, el acto administrativo

objeto de impugnación tubo su motivación total en el hecho consistente, en que el ejercicio de la actividad autorizada para el funcionamiento del negocio denominado "TORTILLERIA MAYA" en la Colonia Las Colinas de esta localidad, provoca ruido que impide el reposo de los vecinos, el cual aún se encuentra vigente y sirve para sustentar el antecedente necesario para mantener la legalidad del referido acto administrativo, por cuanto a la fecha siguen las denuncias al respecto por parte de los vecinos del lugar, reforzadas ahora por el Patronato de la referida colonia, tal y como se desprende de la notas suscritas en esta fecha y que corren adjuntas al expediente administrativo como sustento legal.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal deberán ajustarse a la jerarquía normativa establecida en el artículo (66) de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo (8) de la Ley General de Administración Pública, dentro de la cual tiene supremacía la Constitución de la República, la que implanta que los derechos de cada hombre están limitados por los de los demás y por las justas exigencias del bienestar general.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en cumplimiento a lo que disponen los artículos 62, 70, 80 y 82 de la Constitución de la República, en relación con artículo 25 numeral (11), 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente en relación con el artículo 212 y 214 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y artículos 1, 2, 7, 8, 47 numeral 2, 121 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 1, 25, 26, 87, 130 y 131 de la Ley de Procedimiento Administrativo; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Declarar sin lugar por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el Abogado Juan Ramón Aguilar en su carácter de apoderado legal del señor Carlos David Salgado Licona en las presente diligencias, en contra del acuerdo municipal número (179-2015), emitido dentro de sesión ordinaria de corporación de fecha veintiuno de abril del año en curso dos mil quince (2015), por encontrarse ajustado a derecho.- Y MANDA; Que si dentro del término legal no se interpone en contra de la presente resolución el recurso de apelación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, la misma quede firme.-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que este permiso se dio hace dos años, y no es posible que la comisión de finanzas firme estos permisos sin reglamentarse, expresa que hay otras quejas de los vecinos de la Colonia el Zarzal de esta Ciudad es referente a una bodega que es para almacenar chimbos de gas y no es posible que la comisión de finanzas haya firmado dicho permiso sin ir a inspeccionar.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador manifiesta que hay otra denuncia que se está construyendo una bodega a la par de donde funciona la bodega mencionada por el Regidor García cuyo rubro es almacenar chimbos de gas, en la Colonia el Zarzal, pero ya se le citó a la persona que va hacer la construcción y se le dijo que el permiso de construcción no se le puede negar pero cuando tramite el permiso de operación va a tener problemas porque no se le va a aprobar, entonces se le dijo que cambie el rubro para lo cual va ser construida la bodega porque aún está a tiempo para realizar el cambio.- expresa el Vice Alcalde Municipal que en cuanto a la bodega para almacenar chimbos de gas ubicada en la colonia el zarzal no solicito permiso sino que fue identificada con los operativos que realiza el Depto. de Control Tributario, dice que él hizo la observación en su momento.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino dice que se nombre una comisión integrada por la Comisión de Ambiente, la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Depto de Control Tributario y el Juez Municipal de Justicia para que se emita un Reglamento para el otorgamiento de permisos de operación que ocasionan peligro a la población y que perjudican el medio ambiente, el cual debe ser pasado al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para su respectiva revisión.- estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 319-2015**).

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ:

1) INFORME DE FECHA 20 DE JULIO, 2015, MEDIANTE OFICO MD-UAI-OFICIO-00108-2015

En cumplimiento al Acuerdo Corporativo N. 295-2015 de fecha 7 de julio 2015 En el que se me ordena dar seguimiento a las Recomendaciones dadas por Ustedes al Sr. Alcalde Municipal, les informo lo siguiente:

RECOMENDACION 1

Referente a que se abstenga de suscribir o renovar contratos a las siguientes personas:

Olvin Onan Torres Chávez
 Melvin Antonio Rodríguez Flores
 Oscar Ismael Andino Gonzalez
 Luis Ariel Serrano Núñez
 Ever Alexander Vásquez Antúnez
 José Manuel Colindres
 Neskin Bonnie Valladares Ávila
 Ceila Mariela Rodríguez Carrasco
 Erick Alexander Medina Velásquez
 Geydi Carolina Ártica Ardón
 Ruth Elizabeth Carbajal Corrales
 Juan Manuel Maradiaga Ávila
 Iris Ondina Duarte Rosales
 Karen Odalis Velásquez Tinoco
 Fernando José Mendoza Talavera
 Héctor Oseguera
 Carlos Amílcar Cardona
 Alexis Misael Rodríguez Galo
 Gonzalo Arturo Rodríguez
 Yeny Jaqueline Triminio Padilla
 Santos Isidro Damas

René Elva Rivas Espinoza
 Ángel Ricardo Alcántara Irías
 Marco Antonio Pastrana

COMENTARIO

Se constató que estos contratos no han sido renovados, y que únicamente siguen vigente los contratos de los Señores:

- Carlos Amilcar Cardona que vence el 2 de agosto 2015
- Dr. Gonzalo Arturo Rodríguez Mendoza que vence el 2 de septiembre 2015
- Alexis Misael Rodríguez Galo que vence el 2 de septiembre 2015
- Yeni Jacqueline Triminio Padilla (Enfermera) que vence el 2 de septiembre 2015

RECOMENDACION 2

En cuanto a que el Sr. Alcalde realice acciones ante la oficina de Recursos Humanos a fin de que se de por terminado todo contrato de trabajo que a la fecha se encuentre en período de prueba prescritos dentro de los límites del Artículo 49 del Código de Trabajo y a fin de que se proceda a la congelación inmediata por lo que resta del año en curso y la congelación y con ampliación para el año 2016 de todo puesto de trabajo que se encuentre libre a consecuencia de renuncia del trabajador o por cualquier otra causa y cuya función se encuentre siendo desarrollada por otro empleado municipal.

COMENTARIO

El Sr. Alcalde dio instrucciones de forma verbal al Jefe de Recursos Humanos Para que se cumpla en observancia a los Artículos 50, 52, y 112 del Código de Trabajo vigente (Se adjunta el cuestionario de verificación realizado al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Rivas)

RECOMENDACION 3

En cuanto a la contratación de Maestros en apoyo al sector educación reducir los fondos asignados y se establece un techo máximo hasta L.1,000,000.00 (Un Millón de lempiras) de los fondos manejados por el Sr. Alcalde Municipal para ser invertidos en apoyo a la educación y salud y L600.000.00 Seiscientos Mil Lempiras) para cada una de las Zonas coordinadas por cada uno de los Regidores Municipales para lo que resta del año y el 2016

COMENTARIO

Este punto se debe tomar en cuenta al momento de aprobar el Presupuesto para el período 2016

RECOMENDACIÓN 4

En cuanto a la presentación del Informe del Sr. Alcalde

COMENTARIO

Este punto se debe tomar en cuenta al momento de aprobar el Presupuesto

RECOMENDACIÓN 4

En cuanto a la presentación del Informe del Sr. Alcalde

COMENTARIO

El Sr. Alcalde presentará el informe en sesión de Corporación

RECOMENDACIÓN 5

Dar seguimiento por parte del Sr. Auditor a este Acuerdo

COMENTARIO

Se cumple con el presente informe.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que con este acuerdo están violando algunos conceptos de la ley de municipalidades porque la Corporación

Municipal no tiene la potestad de decidir a quién contratar y a quien despedir, le corresponde a la parte administrativa y para no polemizar se ha tomado la atribución de solicitar a Gobernación que nos den su opinión sobre esta resolución que se tomó. para que en el futuro no tengamos problemas legales con el Tribunal Superior de Cuentas o con algunas demandas que puedan entablar estas personas, expresa que ha consultado con los abogados de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y los de Gobernación y le dijeron que lo mejor es que nos impartan un seminario, expresa que él siempre ha estado de acuerdo que si se tiene que reducir personal hay que hacerlo pero que se haga en términos legales, está consciente que la situación financiera de la municipalidad no es buena y que hay que hacer un esfuerzo para salir adelante

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Expresa que la no renovación de los contratos de estos empleados se hizo en base al artículo 25 de la ley de Municipalidades, y no podemos decir el día de mañana que no conocemos la ley, y no está de acuerdo que tiene que venir Gobernación a decirnos que está mal o bien, porque como corporación municipal sabemos que no podemos cancelar contratos pero si no hay fondos si lo podemos hacer porque es la Corporación Municipal la que aprueba el presupuesto y el acuerdo instruye al Alcalde Municipal cancelar los contratos vencidos porque sabemos que no podemos cortar contratos que no han vencido y todos estamos conscientes que hay que reducir el personal municipal, expresa que se emitió un acuerdo de emergencia para darle facultades y ayudarle a la parte administrativa.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir dice que él no maneja mucho el Reglamento de la Ley de Municipalidades pero lo que está a la vista no necesita anteojos y

esta Alcaldía Municipal está atravesando una situación financiera crítica necesitamos tomar decisiones firmes, dice que el anotar los nombres en el acuerdo puede ser un error pero se puede arreglar, expresa que las personas cercanas al Alcalde Municipal, algunos

de los empleados y medios de comunicación les hacen ver como que el grupo de Regidores Municipales están en contra del Alcalde Municipal y el instruir al Sr. Alcalde Municipal no renovar los contratos vencidos lo hicieron pensando en el bienestar de la Alcaldía Municipal ya que la parte administrativa no nos da opciones de cómo salir de esta crisis entonces tenemos que tomar decisiones.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el seminario lo está solicitando hace días y él sabe que hay problemas financieros graves en la municipalidad y si se tienen que sacrificar proyectos de inversión hay que hacerlo, también hay problemas con las transferencias nos deben los meses de abril, mayo, junio y julio, es aproximadamente diez millones de lempiras, expresa que el proyecto del depto. de catastro se había creado para tener una base catastral porque estamos atrasados.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que este acuerdo 295-2015 considera que fue un acuerdo bien fundamentado porque ellos conocen la ley de municipalidades y ellos han estado en capacitación con Gobernación y saben cuáles son las facultades que ellos como regidores municipales tienen y cuáles son las facultades del Alcalde Municipal, expresa que el mencionado acuerdo no se hizo con el ánimo de afectar a nadie sino por la situación financiera que está atravesando la alcaldía Municipal en estos momentos, expresa que hoy es 21 de julio y aun no se ajusta para pagar la planilla y el pago generalmente se hace el día 20 de cada mes, expresa que se han sacrificado han aprobado hacer traslados de una cuenta a otra y la parte administrativa no nos ha dicho como se va a devolver ese dinero que se tomó de estas cuentas y son 6.5 millones de lempiras, dice que lo que hicieron de instruir al Alcalde Municipal de no renovar los contratos lo hicieron no por usurpar funciones porque conocen perfectamente cuáles son sus facultades.- expresa que en el acuerdo se instruye al Alcalde Municipal y si el Alcalde no quiere acatar las instrucciones pues es su decisión pero el día de mañana van a venir a que se les aprueben ampliaciones para pagar dichos contratos y será la Corporación Municipal la que ese va a sacrificar porque no se ve la voluntad con objetivos claros de la parte administrativa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino repite que hay que tomar algunas medidas para ahorrar porque estamos viviendo una crisis financiera y está de acuerdo con la reducción del personal y los malo que el ve en el acuerdo es que se le consignaron los nombres y no es correcto porque el artículo 100 de la ley de municipalidades no se está cumpliendo, expresa que tenemos un personal supernumerario en la municipalidad y hay más de 50 personas con más de 65 años de edad y ya nos están siendo productivas, expresa que este año tenemos el aumento del 15% de los gastos de funcionamiento que nos autorizó el Congreso Nacional pero este año nos caduca.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que por eso se tienen que tomar medidas ahora porque este año nos caduca el decreto del aumento del 15%, expresa que se tiene más de 7 millones de deuda y 6.5 millones que se tomaron de una cuenta para pago de sueldos de empleados y hay que devolverlos antes del 31 de diciembre de este año a la cuenta que se tomó en calidad de préstamo, además en el mes de septiembre tenemos un compromiso de pago con los empleados reintegrados.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid chacón Ferrufino expresa que está de acuerdo en todo lo que expresa el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera, pero el problema no está en los gastos de inversión si no en funcionamiento, expresa que el presupuesto está bien elaborado porque los ingresos corrientes andan bien y uno de los problemas del desfase que tenemos es por la demanda de los empleados reintegrados.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que la parte administrativa siempre les ha hecho recomendaciones sobre lo que se puede hacer para mejorar la parte financiera de la municipalidad. manifiesta que el habló que se dejaran los contratos del Depto. de Catastro y Control Tributario porque se habían hecho seis mil

actualizaciones, una de las recomendaciones que les sugirió la parte administrativa es que había que reducir los gastos, también se les trajo un flujo de caja lo que pasa es que no nos dan importancia, también se sugirió bajar la planilla de empleados porque la tenemos en aproximadamente tres millones de lempiras y la podemos bajar a 1.8 millones de Lempiras, manifiesta que no se les viene a mentir como nos hacen ver algunas Regidores Municipales, expresa que Gobernación le dijo que la parte administrativa no podemos despedir personal basados en el acuerdo de emergencia que menciona el Regidor Municipal Rolando Reynerio García y es por eso que piden la venia de la Corporación Municipal.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya continua manifestando que uno de los problemas financieros de la municipalidad es que se ha pagado una serie de demandas y no estaban en el presupuesto, nos vino otra demanda del Instituto de Formación Profesional (INFOP), es del año 2009-2013, por un valor de L510,901.32 (Quinientos Diez Mil Novecientos Un Lempira con 32/100 y hay que pagarlo.

El Sr. David Renato Discua Elvir Regidor Municipal Expresa que lo que quieren es que les den soluciones como se van a pagar las deudas con los proveedores que se tienen pendientes del año pasado y como se van a devolver los 6.5 millones que se tomaron en calidad de préstamo de una cuenta para el pago de sueldos de los empleados municipales, porque cuando tengamos saldados estos problemas vamos empezar a trabajar bien.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le dice al Regidor Municipal David Renato Discua Elvir que ya se les había dicho como se iba a devolver el dinero a la cuenta de donde se quitó prestado pero le repite que no prestan atención, manifiesta que en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre es cuando la municipalidad percibe más ingresos y es en ese tiempo que vamos a devolver los 6.5 millones a la cuenta de donde se tomó en calidad de préstamo, pero es necesario reducir el personal pero ustedes no lo quieren hacer.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir le pregunta de dónde van a pagar prestaciones para reducir la planilla de empleados? El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que nombrar una comisión para hacer el análisis como pagar prestaciones a los empleados que se despidan.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que el propuso que se pararan todos los proyectos para pagar las deudas que se tienen pendientes de pago con los proveedores porque ha visto la problemática que está atravesando la Alcaldía Municipal, expresa que esta consiente que hay una carga salarial que está haciendo mucho daño, porque tenemos dinero en papel es decir en el presupuesto pero en efectivo no tenemos, también la organización sindical nos está haciendo daño porque se oponen a todo y no le colabora en nada a la Alcaldía Municipal y esta gente del Sindicato son empleados públicos y si se toca un empleado de un departamento solo Sindicato dicen.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que la Alcaldía Municipal al no tener dinero para pagarle a los empleados entonces el Sindicato tendrán que entender y que no se les podrá pagar a los empleados demandantes este año, sino hasta el otro año.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez expresa que las transferencias no han venido porque uno de los requisitos para que las manden es enviar la rendición de cuentas y solamente se ha hecho de forma parcial ya que para enviarla en fisico tiene que llevar el visto bueno del Auditor Municipal y no se ha hecho porque no se lo han mandado para revisión.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se mandó a llamar a la Lic. Yeni Lanza Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto para que nos aclare cómo esta lo expresado por el Auditor Municipal Fernando Enrique mendez respecto a la rendición de cuentas en vista que no estamos solventes en el tribunal superior de cuentas

en lo que se refiere a la rendición de cuentas correspondiente al año 2014, ya que según el Auditor

Municipal solamente se ha enviado de forma virtual y no se ha mandado en físico entonces le pregunta a la Lic. Yeni Josefina Lanza porque no se ha mandado en físico como lo establece la ley?

La Lic. Yeni Josefina Lanza Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto expresa que la Rendición de Cuentas se presentó el 27 de marzo del 2015 y se presentó terminada porque no se puede presentar sin terminar, y fue informado a la corporación municipal, lo que paso que no se imprimió porque tenía que ser revisado y hacerle las observaciones del caso, el error involuntario fue no imprimir el documento pero si se presentó en tiempo y forma, y luego se nos hizo la observación que debía ser presentado en físico sin efectuar las correcciones respectivas, pero el error fue que nosotras no sabíamos que podía enviarse sin realizarle las correcciones, expresa que procedió a investigar y se les dijo que no incurren en ningún reparo porque fue presentado a tiempo, se nos dijo que hacía falta que evacuar cuatro situaciones una era la certificación de la unidad de auditoria, y la certificación del Plan de Arbitrios pero al día siguiente se procedió a enviarlo al Tribunal Superior de Cuentas, lo que no se ha presentado es la opinión del Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y la nota se le envió al Auditor el 16 de junio del año en curso.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez expresa que el 16 de junio fue remitido en físico al Tribunal Superior de Cuentas y les hicieron 4 recomendaciones y en una de ellas era que faltaba el visto bueno de Auditor Municipal y le llegó una nota del Depto de Contabilidad pero solo dice que se le remite una copia de la rendición GL pero la nota no dice que es para dictamen.

La Lic. Yeni Josefina Lanza dice que ella le envió la nota al Auditor Municipal y que él debe de saber cuál es su función.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que con la venida de la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza no le cabe duda que ya los saben todos los Deptos. Le dice al Auditor Municipal que no se sienta mal porque el Auditor en toda empresa no lo quieren, le dice que haga su trabajo que no se detenga porque las leyes y normas hay que cumplirlas.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que a mucha gente no le va gustar que se le corrija pero seguirá haciendo su trabajo, expresa que el Sindicato lo ha

llamado dos veces porque se les ha hecho auditorías a algunos departamentos de la municipalidad y él lo único que está haciendo es su trabajo, expresa que con el Gerente Administrativo Financiero y dos personas más están realizando un trabajo lo estará presentado en la próxima sesión de corporación municipal, expresa que cada vez que va hacer alguna auditoria a una dependencia le echan el sindicato.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que el Auditor Municipal está realizando bien su trabajo y poniendo orden, cuando se quiere poner orden la persona se molesta y es un deber de la Jefa del Depto. de Contabilidad Lic. Yeni Josefina Lanza mandar la información al Auditor Municipal porque es necesario que lleve el visto bueno del Auditor Municipal y es falta de responsabilidad.

2) INFORME 00001-UAI-MD-2015, presentado el 21 de julio del 2015,

a) Motivo del Informe.

En cumplimiento al Artículo 41 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, presento el informe sobre las modificaciones efectuadas al Libro de Sueldos año 2015 y al gasto adicional no autorizado en renglones presupuestarios específicamente en el aumento de sueldo a la Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, investigaciones realizadas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de junio 2015.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 de enero al 30 de junio del 2015, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período, tomando en cuenta que el Control Financiero tiene por objeto verificar la correcta percepción de los ingresos y Ejecución del Gasto Corriente y de inversión, de manera que se cumplan los principios de legalidad y veracidad.

Objetivos Especificas:

- 1) Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo.
- 2) Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
- 3) Determinar si en el manejo de los fondos o bienes existe o no menoscabo o pérdida, fijando a la vez de manera definitiva las responsabilidades civiles a que hubiere lugar.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ANTECEDENTES :

El Libro de sueldos y salarios 2015 fue aprobado por la Corporación Municipal, integrado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Danlí para el periodo 2015. Detallándose en el mismo cada uno de los sueldos devengados por los Funcionarios y Empleados Municipales.

Al efectuar revisión al rubro de Recursos Humanos, específicamente en los renglones presupuestarios (111) de los diferentes programas, encontramos diferencias en (1) ADMINISTRACION SUPERIOR y en la (6) ADMINISTRACION DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

DESCRIPCION DE LOS HECHOS :

En el desarrollo de la revisión al Departamento de Recursos Humanos, procedí a la revisión del Libro de Sueldos año 2015, en el cual encontré inconsistencias reflejadas en el mes de

Febrero por lo que se solicitaron las planillas de sueldos desde el mes de Enero hasta Junio del presente año para verificar la modificación al Libro de Sueldos.

- a. La planilla de pago del mes de enero esta idéntica con los sueldos aprobados en el Libro de Sueldos 2015
- b. En la planilla de sueldos del mes de Febrero, se presentan dos (2) modificaciones al Libro de Sueldos 2015, específicamente en ADMINISTRACION SUPERIOR que muestra una disminución de L. 1,200.00 en la línea de Asistente de Auditoria, que se aprobó con L. 11,200.00 y en este mes aparece con un sueldo de L. 10,000.00 y un incremento en ADMINISTRACION PREPUESTO Y CONTABILIDAD, en la línea de Jefe que aparece con un sueldo presupuestado de L. 10,000.00 y en la planilla se cancela L. 13,000.00.
- c. En esta planilla se presentan el cambio de nombramiento de la asistente de auditoria Yeny Josefina Lanza con un sueldo aprobado de L. 11,200.00 y en su lugar aparece Yaniris Maricela Zuniga Lezama con un sueldo de L. 10,000.00.

- También se completó la vacante de Jefe de Contabilidad y Presupuesto que se encontraba vacante con un sueldo aprobado de L. 10,000.00 y aparece Yeny Josefina Lanza con nombramiento con un sueldo mensual de L. 13,000.00.
- d. Al realizar los cálculos se verifico que el renglón 01-01-01-111 Sueldos Administración Superior presenta una ejecución mensual inferior en L. 1,200.00 a la presupuestada en el Libro de Sueldos 2015.
 - e. Al realizar los cálculos se verifico que el renglón 01-06-01-111 Administración Presupuesto y Contabilidad presenta una ejecución superior en L. 3,000.00 a la presupuestada en el Libro de Sueldos 2015.
 - f. Se comprobó la existencia del acuerdo de nombramiento No. 146 / 2015 inscrito en
 - g. el Libro Original de Nombramiento, Cancelaciones y Traslados en el Tomo III , F o l i o
 - h. 262, para los años 2007 – 2015, donde el Señor Alcalde Municipal nombra a Yeny Josefina Lanza en el cargo de Jefa de Contabilidad y Presupuesto a partir del día
 - i. miércoles 04 de febrero del año 2015, quien devengará un sueldo mensual de L. 1 3 , 0 0 0 . 0 0 .
 - j. Se revisaron todas las actas de Corporación Municipal desde el mes de febrero a la fecha y no existe el acuerdo que respalde dicho movimiento del Libro de sueldos y salarios del año 2015.

CONCLUSIONES

Fundamentado en el Artículo 98.- inciso 5 y 7 de la Ley de Municipalidades vigente, y en el Artículo 2.-PRESUPUESTO, incisos e) , h) y el Artículo 49.- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de las Normas de Administración Presupuestaria 2015 vigente, el procedimiento ejecutado en la ejecución presupuestaria del Libro de Sueldos se encuentra hasta este momento incompleto ya que falta el acuerdo de Modificación de las líneas presupuestarias que serán afectadas con estos movimientos de personal.

RECOMENDACIONES

Recomendación No. 1

A la Corporación Municipal

Instruir al Señor Alcalde Municipal para que gire instrucciones a quien corresponda realice los trámites correspondientes para que solicite ante la Corporación la modificación del Libro de Sueldos y Salarios con sus correspondientes renglones presupuestarios.

Recomendación No. 2

Al Alcalde Municipal

Girar instrucciones a los Funcionarios encargados de Recursos Humanos, Gerencia Financiera Administrativa y Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que previo a realizar cambios en el Libro de Sueldos y Salarios y ejecutar pagos que excedan el valor presupuestado en los renglones aprobados, deberá someterse a la Aprobación de la Corporación Municipal para que emita el correspondiente Acuerdo.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ellos fueron los que trajeron a discusión este caso del aumento de sueldo de la Jefa del Depto. de Contabilidad Lic. Jeny Josefina Lanza y él dijo que había sido un mal procedimiento y abuso de autoridad y le pidieron al Auditor Municipal que hiciera la investigación del caso, porque el artículo 98 inciso 8 de la ley de municipalidades dice que cuando el Renglón está agotado el aumento tiene que ser aprobado por la Corporación Municipal, dice que se tenía que hacer el procedimiento correcto y ellos no están en contra del aumento que se le hizo a la Jefa de Contabilidad Lic. Yeni Lanza sino del procedimiento que se hizo y el Alcalde Municipal Ing, Ramiro Adalid Chacón Ferrufino es el que tiene que subsanar el error que se cometió, y es la corporación municipal la que tiene que aprobar la modificación del libro de sueldos y salarios, expresa que es el Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas el responsable porque tuvo que informar al Alcalde Sobre esta situación y gracias al trabajo del Auditor Municipal es que nos dimos cuenta de esta falta que se cometió, expresa que la Jefa de Contabilidad Lic. Yeni Josefina Lanza se quiere defender pero cometió un error.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que ha escuchado decir subsanación entonces pregunta si se puede subsanar cuando alguien ha trastocado el libro de puesto y salarios y el presupuesto? Expresa que la ley es clara es un delito el que se cometió porque se movieron los Renglones Presupuestarios y el conoce de las subsanaciones que va hacer el Alcalde Municipal y va a tratar de no perjudicar a nadie y no está de acuerdo que se haga la subsanación lo que tenemos que hacer es documentarnos.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez dice que él recomienda que se complete el procedimiento porque faltó el último paso que es la aprobación a través de un punto de acta de la Corporación Municipal para la autorización del movimiento de los Renglones Presupuestarios, expresa que en el informe dice que se modificó el presupuesto sino que se movió.

Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que está leyendo el informe del Auditor Municipal P. M Fernando Enrique Méndez y en la sesión pasada se le pidió que trajera este informe porque íbamos emitir un acuerdo municipal para anular el acto administrativo y consiste en dejar sin valor y efecto el aumento que se le hizo a la Jefa del depto. de Contabilidad y Presupuesto porque ella no podía modificar el Libro de Puestos y Salarios ni hacer movimiento de los Renglones Presupuestarios sin tener un punto de acta donde se le autorizaba hacer los movimientos.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera pregunta al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo y el Auditor cual es el procedimiento a seguir? El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez dice que subsanación no cabe porque hay un procedimiento incompleto, lo que se tiene que hacer es que el Sr. Alcalde Municipal Ing,. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le dé instrucciones al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas para que se complete el procedimiento porque faltó el último paso que es el punto de acta donde la corporación municipal autoriza los movimientos del libro de puestos y salarios para el mencionado aumento a la Lic. Yeni Josefina Lanza, expresa que en el Depto. de Secretaria se llevan dos libros una que es el de actas de corporación municipal y otros que es donde se llevan registrados los nombramientos, cancelaciones y traslados que lo maneja el Sr. Alcalde Municipal y lo maneja la parte administrativa, entonces el procedimiento correcto es presentar a la Corporación Municipal para que a través de un punto de acta se apruebe el movimiento, pero tendría que hacerse de forma retroactiva.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que los artículos 124 y 125 de la ley de procedimiento administrativo dice que la palabra subsanar es remediar un acto

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino busque los mecanismos en Gobernación para hacer la subsanación, que se emita un acuerdo donde la Corporación Municipal se da por enterada, pero no tiene ninguna responsabilidad de la falta administrativa que se cometió.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya a expresa que debió hacerse el mismo procedimiento que se hizo cuando se reintegró al Ex Auditor Lic. Luis Ernesto Ortez.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García propone que se emita un acuerdo en donde la corporación Municipal se exime de responsabilidad respecto a la falta administrativa que se cometió en vista que es un acto administrativo y que se autorice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que busque los mecanismos como solventar esta situación.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera secunda la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo con la propuesta antes descrita emitida por el Regidor

Municipal Agr. Rolando Reynerio García y Secundada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera. Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. (**Ver Acuerdo No. (320-2015).**)

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO – ZONA DE VILLA SANTA.

- Atendió vecinos del sector de Los Pinos, Flores de Bethel y Cuyamapa, Seales, problemática calle.
- Atendió comisión sector El Guano, Piedras Coloradas, La Esperanza el Guano y Valle Verde, problema calle en mal estado.
- Supervisión de Exámenes a Docente dentro por la Secretaría de Educación en representación del COMDE.
- Reunión Junta Directiva del COMDE.
- Reunión con Autoridades de Educación y Comisionado de Policía Sr. Maradiaga y D.G.I.C. plantear problema de Drogas y Alcohol, modas en centros Educativos como representante de la Comisión de Educación.
- Reunión Patronato de El Higuerito Villa Santa, Delimitación de Area de Influencia.
- Reunión Patronato Villa Santa, sobre Plan de Trabajo con la nueva directiva electa.
- Reunión en la Pedrosa con toda la comunidad, para solucionar problemas de Desarrollo Comunitario con el cambio de la nueva directiva.
- Atendió representantes de las comunidades de Oraine y las Colinas Villa Santa.
- Reunión Patronato de Jaguita.
- Visita a La Esperanza, El Guano, para ver el estado del puente que conduce al Bordo, que se encuentra en mal estado y es urgente su reparación.

INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA Y EL ASISTENTE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE AMBIENTE (UMA) DELMER IZAGUIRRE.

Informe presentado el 20 de julio del 2015.

Con muestras de mí acostumbrado respeto me dirijo a ustedes a afecto de informarles sobre Acta No. 11, en sesión ordinaria, celebrada por la corporación Municipal en fecha martes 2 de Junio del 2015, donde se autoriza a este Departamento a realizar Inspección en la empresa Tortillería Maya para determinar los siguientes extremos:

- 6- Si el propietario ha adquirido un nuevo equipo de cocina o mejorado el existente, que ofrezca seguridad a los trabajadores y a los vecinos circundantes.
- 7- Si ya cambiaron los fogones por un mejor equipo que no contamine el ambiente y la salud de los vecinos.
- 8- Determinar si la empresa cuenta con un efectivo control de plaga y existe anuencia para mejorarlo y darle mantenimiento periódico para una mejor higiene del producto que expenden.

9- Que la empresa denominada Tortillera Maya, representada por el Abogado Juan Ramón Aguilar, presenten una constancia por la oficina regional de control de alimentos de esta ciudad, para que certifique literalmente el acta de inspección que se realizó a la empresa denominada Tortillería Maya, en fecha 14 de Mayo del presente año 2015, y cuáles son sus recomendaciones para un mejor mejoramiento.

10- Que el Abg. Juan Ramón Aguilar apoderado Legal del Señor Carlos David Salgado Licon se presente a la oficina Regional del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, a fin de que estos realicen inspección sobre los riesgos o peligros de incendios a que podría estar expuesta la empresa denominada Tortillería Maya, de lo cual adjuntar constancia a la documentación del Recurso de Reposición.

El jueves 16 de julio del presente año, a las 14:00 horas se procedió a realizar la inspección en la tortillera Maya para verificar los puntos antes mencionados de la manera siguiente:

No. 1., se pudo observar en cuanto al equipo de cocina que únicamente ha obtenido los cocedores industriales para cocer el Maíz.

No. 2., los fogones fueron reemplazados por los cocedores industriales mencionados en el punto anterior.

No. 3., En cuanto a este Punto mostro un documento el cual se adjunta de la Empresa PEST CONTROL FUMIGACIONES, de fecha 18-04-15, y manifestó que el control de plagas se realiza cada 6 meses.

No. 4., En cuanto a este punto presento una constancia de la Secretaria de salud, que se realizó Inspección en dicha empresa en fecha 14 de mayo 2015, donde dieron recomendaciones las que ya fueron cumplidas.

No. 5., Se presenta informe del Benemérito Cuerpo de Bomberos, realizado en la Empresa Tortillera Maya.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA.

El Lic. Milton José Zelaya informa a la Corporación Municipal que el Coordinador de la

Unidad de Gestión de Cobros del Instituto de Formación Profesional, (INFOP), Rafael Iván Vallejo, remitió una nota en fecha 16 de julio del 2015, al Alcalde Municipal la cual dice que de conformidad con la ley del INFOP, y el Reglamento de Cobros Vigentes, se le requiere por primera vez para que en el plazo de quince días (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de esta nota, haga efectivo el pago del ajuste por diferencia en sus aportaciones del periodo de enero 2009 a diciembre 2013, por el valor de L.510,901.32 (Quinientos Diez Mil, Novecientos Un Mil Lempiras con 32/100).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se instruya al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya para que identifique los fondos para hacer frente al requerimiento de pago emitido por INFOP.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno. (**Ver Acuerdo No. 321-2015**).

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIADORES MUNICIPALES SRES. GENARO ESCLANTE ZEPEDA Y GERZAN NORTIE HERRERA.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie miembro de la Comisión de Vivienda informa que junto con un empleado del Depto. de Catastro se desplazaron a la Colonia San José de esta Ciudad para resolver el problema del terreno que tiene la Cooperativa Transformadora de

la Madera de Oriente Limitada (COOTIMAOL), manifestando que en la mencionada Colonia existe un lote de terreno propiedad de la Alcaldía Municipal el cual es viable para ser donado a la COOTIMAOL y tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Abraham Antonio Kafati Díaz, **AL SUR:** Calle de por medio, Colonia San José, **AL ESTE:** Calle de por medio AHLMYS (Asociación Hondureña Limitados Medulares y Similares), **AL OESTE;** Abraham Antonio Kafati Díaz,-Con las siguientes medidas de la estación 0-1=100.25 Mts, Rumbo S 2°, 11', 38'', w, de la 1-2=28.88 Mts, Rumbo N, 88°, 28', 45'', w.- de la 2-3=7.59 Mts, Rumbo N, 28°, 18', 24'', w.- de la 3-4=8.54 Mts, Rumbo N 21°, 25', 49'', w.-de la 4-5=11.18 Mts, Rumbo N, 5°, 37', 7'',w; de la 5-6=9.66 Mts, Rumbo N 1°, 32',11''. E; de la 6-7=10.55 Mts, Rumbo N, 4°, 26', 14'', E; de la 7-8=12.28 Mts, Rumbo N 3°, 7', 37'', E; de la 8-9=7.68 Mts, Rumbo N 5°, 10',37'' E; 9-10=3.76 Mts, Rumbo N 33°,

38',36", E; 10-11=8.55 Mts, Rumbo N 47°, 17',25", E; 11-12=15.16 Mts, Rumbo N 50°, 17', 60", E; de la 12-13=9.04 Mts, Rumbo N 48°, 56', 30" E; 13-0=14.41 Mts, Rumbo N 51°, 17', 34" E.- con un **AREA TOTAL DE:** 3056.61 Mts Cuadrados.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **Primero:** Tener por bien hecho el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda.- **Segundo:** Conceder en calidad de donación a la Cooperativa Transformadora Industrial de la Madera Oriente Limitada (COOTIMAOL), un terreno ubicado en la Colonia San José de esta Ciudad, con las siguientes colindancias **AL NORTE:** Abraham Antonio Kafati Díaz, **AL SUR:** Calle de por medio, Colonia San José, **AL ESTE:** Calle de por medio AHLMYS (Asociación Hondureña Limitados Medulares y Similares), **AL OESTE:** Abraham Antonio Kafati Díaz y con las siguientes medidas de la estación 0-1=100.25 Mts, Rumbo S 2°, 11', 38'', w, de la 1-2=28.88 Mts, Rumbo N, 88°, 28', 45'', w.-de la 2-3=7.59 Mts, Rumbo N, 28°, 18', 24'', w.- de la 3-4=8.54 Mts, Rumbo N 21°, 25', 49'', w.-de la 4-5=11.18 Mts, Rumbo N, 5°, 37', 7'',w; de la 5-6=9.66 Mts, Rumbo N 1°, 32',11". E; de la 6-7=10.55 Mts, Rumbo N, 4°, 26', 14'', E; de la 7-8=12.28 Mts, Rumbo N 3°, 7', 37'', E; de la 8-9=7.68 Mts, Rumbo N 5°, 10',37" E; 9-10=3.76 Mts, Rumbo N 33°, 38',36", E; 10-11=8.55 Mts, Rumbo N 47°, 17',25", E; 11-12=15.16 Mts, Rumbo N 50°, 17', 60", E; de la 12-13=9.04 Mts, Rumbo N 48°, 56', 30" E; 13-0=14.41 Mts, Rumbo N 51°, 17', 34" E.- con un **AREA TOTAL DE:** 3,056.61 Mts Cuadrados, el cual será utilizado para la instalación de un taller industrial para venta de madera aserrada y de un horno para secado de madera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le done el terreno antes descrito a la COOTIMAOL.- estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno. **(Ver Acuerdo No. 313-2015).**

INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO P.M. MANUEL NUÑEZ:

Informa en atención al oficio No. 136-2015-SM-Danli, en el cual se le solicitaba informar a la Corporación Municipal sobre a) Sobre la naturaleza jurídica de un lote de terreno ubicado

contiguo a Iglesia Sagrado Corazón de Jesús en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, así como el uso para el cual está destinado dicho inmueble indicando su clave y valor catastral. b) Remitir copia de la escritura pública de dominio registrada a favor de esta Municipalidad.- informa que el terreno en referencia se encuentra al constado sur de la Iglesia Católica Sagrado Corazón de Jesús de la Colonia Nueva Esperanza en un Sector de naturaleza Jurídica ejidal y en la actualidad se encuentra cercado por los representantes de la mencionada Iglesia y su documentación se encuentra amparada en los ejidos de la Ciudad, el cual se identifica con la Clave Catastral 06-197-04-99 y con un valor catastral de L.57,576.00.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el mencionado terreno ya había sido aprobado para darlo en donación a la Iglesia Católica Sagrado Corazón ubicada en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, pero previo al otorgamiento del punto de acta se le solicito al Depto. de Catastro la información precitada. **(Ver Acuerdo No.314-2015).**

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL PEDRO ENRIQUE MURILLO ELVIR ZONA JUTIAPA:

Miércoles 01 de julio de 2015, Reunión con Patronato y fuerzas vivas de Jutiapa, para tratar problemática de la zona.

Jueves 02 de julio de 2015, Reunión Patronato de El Obraje, Tema: Conclusión Remodelación, 2 aulas y cambio de techo.

Sábado 04 de julio de 2015, Inauguración de Feria, Arauli.

Atención al Público General todos los días.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ ZONA LA LODOSA:

09 de julio de 2015

Visito el Proyecto de Santa Elena, dicho proyecto se paró por falta de recursos.

13 de julio de 2015

Visitando la Palillera de Altos de Escuapa hay un proyecto que ya está terminado, dicho proyecto es una aula tecnológica y lo que falta es la pintura y ventanales. En la Palillera está aprobado un proyecto que consiste en una bodega para el Centro de Salud, visitando el mismo día Las Vegas de Guambuco donde esta otro proyecto en proceso que consiste en una Caja Puente.

14 de julio de 2015

Atención al público en la Oficina de Regidores

16 de julio de 2015

Reunión con Junta Directiva de FESTIMA 2015.

20 de julio de 2015

Atención al público en la Oficina de Regidores

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA ZONA EL CHAPARRAL:

09 de julio de 2015

Reunión en FESTIMA 2015 y también atendiendo al pueblo en la Corporación.

10 de julio de 2015

Se acordó por la Corporación Municipal que fuera una comisión a la comunidad de Santa Rita Arriba, a ver el problema de las cunetas donde los desagües han estado haciendo daños geológicos en compañía del Abog. Luis René Saucedo Salgado oficina de Justicia

Municipal, Seguridad Ciudadana, Catastro Municipal y su servidor, distancia de 60 kilómetros.

11 de julio de 2015

También en misión a las comunidades de Jardines, Santa Rosa, Unión El Esfuerzo en la zona del Chaparral distancia 50 kilómetros.

13 de julio de 2015

Recorrió la Laguna comunidad de Cuba, Villa Nueva El Chaparral y el Águila, distancia recorrida 72 kilómetros.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL MARIO AMAYA MARADIAGA ZONA AZABACHE:

Jueves 09 de julio de 2015

Atención a Patronatos de Río Abajo, Pajarillos, Montelimar y Granadillo, ambas comunidades son de la zona de Azabache, para solicitar la reparación de línea de conducción de agua potable, ya que se encuentra en mal estado.

Lunes 13 de julio de 2015

Visita a las comunidades de Buena Esperanza, San José, El Bonetón para pedirles a ambos patronatos el apoyo que chapeen las calles, ya que se les está reparando las calles.

Miércoles 15 de julio de 2015

Visita a la comunidad de La Libertad Azabache, para verificar y supervisar el trabajo de ampliación de Cancha de Fútbol, ya que se le asigno cincuenta horas de tractor.

Lunes 20 de julio de 2015

Atención a Patronatos de Buenos Aires y Claveles No. 1, para solicitar apertura de un kilómetro de calle, ya que mejoraría el acceso a la comunidad solicitada.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ – ZONA DE EL PORVENIR.

- 1.- Gira a El Porvenir No. 1, sesión de asamblea comunidad de Primavera No. 1, asunto Electrificación con la presencia del Diputado Walter Chávez.
- 2.- Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores.
- 3.- Reunión con la Ing. María Isabel Crespo representante de las COMAS, sobre la Ley Marco de Agua Potable.
- 4.- Asistir a Sesión Extraordinaria, tratar asuntos financieros.
- 5.- Apoyar a la Región de Salud, promoción para erradicar el Zancudo que transmite el Dengue y la Chikungunya.
- 6.- Participar programa de T.V.O. sobre temas internos de la municipalidad, acompañado del Gerente Financiero Lic. Milton Zelaya.
- 7.- Realizar bodas civiles en el Salón Municipal.
- 8.- Apoyo entrega de bolsas escolares proyecto del Gobierno Central en el sector del Coyolar.
- 9.- Gira a Buenos Aires No. 2 apoyo a las organizaciones de Caja Rural con la Coordinación de DICTA.
- 10.-Apoyo a la Dirección Distrital con Logística, evento realizado en la comunidad de Villa Rica El Águila.
- 11.-Asistió a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL DAVID RENATO DISCUA ELVIR COORDIANDOR ZONA EL TABLON.

Informa que se hizo un traslado de fondos para terminar un proyecto de electrificación en la zona del tablon.

Ya se está terminando la caja puente de la comunidad de agua fría.

Ya tienen el Ing, Listo para trabajar en el proyecto de agua potable en la comunidad de el cedral.

1.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo Dominios Plenos

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 311-2015: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Vicente Alcides Ávila Mendoza de la Comunidad de El Cacao, El Águila; **2)** Sres. Carlos Alberto Oliveros Udiel y Luis Alonso Maradiaga Valladares de la Comunidad de Villanueva No. 3, El Águila; **3)** Sr. Santos Isidro Mejía Alvarenga y Alfredo Zelaya Rodríguez de la Comunidad de La Pedrosa , Villa Santa; **4)** Sres. Justo Torres y Andrés Abelino Fonseca Herrera de la Comunidad de Argelia, **5)** Sres. Jarvin Misain Rodríguez Izaguirrez y Miguel Antonio Ponce Reyes de la Comunidad de Las Brisas, El Ocotillo Villa Santa, **6)** Sr Orlin Saul Aguilera Cruz de la Comunidad de Quebrada Arriba, La Enea. **7)** Sr. Jimy Dailyn Pérez Espinal de la Comunidad de Buena Vista, El Maguelar, **8)** Sr. Arles Lenin Tercero Martínez de la Comunidad de Villa Nueva Guambuco.- **9)** Esteban González de la Comunidad de Villa Nueva, El Guano.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 312-2015: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la apertura de 230 (Doscientos Treinta Negocios) solicitudes de permisos de operación de los siguientes negocios:

Negocios aprobados a través de cita por el Depto. de Control Tributario.

Nº	Nombre completo	Ubicación del negocio	Tipo de negocio
01	JOSE ELIAS RIVAS VALLADARES	DANLI	VOLQUETA
02	WILFREDO DE JESUS AVILA AVILA	DANLI	CARRO REPARTIDOR
03	EDENIA LINNI ZELAYA TERCERO	ALDEA EL CANON	MINI-PULPERIA
04	ADAN ANTONIO MAIRENA	Bº PUEBLO NUEVO	VENTA DE MEDICINA
05	NOEL IPOLITO PAZ MONTOYA	DANLI	BUS ESCOLAR

06	ESTRELLA ALLIS YORYANA RAMOS	DANLI	TAXI-375
07	ESTRELLA ALLIS YORYANA RAMOS	DANLI	TAXI-56
08	ALLAN NOEL HERNANDEZ RIVAS	DANLI	VENTA DE EMBUTIDOS
09	EVENOR ESPINAL	DANLI	TAXI-0048
10	CARLOS ALBERTO RAMIREZ	DANLI	VENTA DE PAN
11	EDGAR MAURICIO ARGUIJO ZUNIGA	DANLI	BUS ESCOLAR
12	JOSE VICENTE GUZMAN MOLINA	DANLI	TAXI-216
13	ELENA GONZALEZ MURILLO	DANLI	VENDEDORA DE PAN
14	LUIS MIGUEL PEREZ LUQUE	ALDEA DE JUTIAPA	TALLER MECANICO
15	MARIA REINA RAMIREZ	RUTA-DANLI- TROJES	BUS DE RUTA
16	OSCAR ARMANDO CASTELLANOS CASTELLANOS	RUTA-CONCEPCION- BARCELONA	MOTOTAXI
17	TOMAS EMILIO NUÑEZ ORDÓÑEZ	RUTA-NUEVA ESPERANZA -HOSPITAL	BUS URBANO
18	MARISOL MENDOZA ZUNIGA	DANLI	BUS ESCOLAR
19	MARBIN CHAVEZ GARCIA	RUTA-DANLI-EL PASTAL Y PIEDRAS COLORADAS	BUS DE RUTA
20	MARBIN CHAVEZ GARCIA	RUTA-PROVIDENCIA- TEGUCIGALPÀ	BUS DE RUTA
21	GERMAN ROSENDO MARTINEZ MERLO	DANLI	TAXI-181
22	KENNIA WALESKA AYALA MARTINEZ	COL.LLANOS DE SAN CRISTOBAL	BUS ESCOLAR
23	HILDA MARIA GONZALEZ	DANLI	TAXI-14
24	JORGE ALBERTO SARMIENTO APLICANO	DANLI	TAXI-203
25	ZONIA ELIZABETH VIERA BUSTILLO	Bº LA REFORMA	TALLER DE COSTURA
26	ALEX ROBERTO ESCALANTE GODOY	DANLI	TAXI-377
27	GEOVANY ALBERTO GALINDO RIVERA	COL.LA CONCEPCION	ABARROTERIA GALINDO
28	JOSE LISANDRO GALO FLORES	ALDEA LAS CAMELIAS	PULPERIA
29	LUIS ALBERTO FLORES LAGOS	DANLI	TAXI-51
30	MARVIN ISABEL TORRES DIAZ	Bº EL CENTRO	COFFE FASHION
31	ARACELI YAMILETH ROMERO BALICO	ALDEA MESCALES ARRIBA	MINIPULPERIA
32	RAMON ADONAY PORTILLO AGUILAR	RUTA-DANLI-TROJES	BUS DE RUTA
33	RAMON ADONAY PORTILLO AGUILAR	RUTA-DANLI-TROJES	BUS DE RUTA
34	MARVIN ALEXANDER CARDONA BLANDON	DANLI	TAXI-05
35	ABEL ANTONIO EGUIGURE TORRES	DANLI	TAXI-226
36	VERLYN OCEANELL NUÑEZ GUTIERREZ	DANLI	VENTA DE EMBUTIDOS
37	FRANCISCO ANTONIO MEJIA MIRANDA	RUTA-EL ZAPOTILLO- CONCEPCION	BUS
38	MARTHA DORIS ORDÓÑEZ MATUTE	DANLI	TAXI-158
39	PEDRO ANTONIO GONZALEZ	DANLI	VENTA DE EMBUTIDOS
40	RENAN VELASQUEZ MARTINEZ	DANLI	TAXI-248
41	HECTOR ORLANDO HERNANDEZ APLICANO	RUTA-COL.NUEVA ESPERANZA-VILLA AHUMADA	BUS
42	MARIA ELENA ALTAMIRANO	DANLI	TAXI-305
43	VICTOR ALONSO FERRUFINO GONZALEZ	DANLI	TAXI-306
44	VICTOR ALONSO FERRUFINO GONZALEZ	DANLI	TAXI-211
45	MARIA DEL ROSARIO AVILEZ LEON	DANLI	TAXI-108
46	GENERO ALEXIS VALLADARES	DANLI	TAXI-94
47	GENERO ALEXIS VALLADARES	DANLI	TAXI-259
48	RENE DE JESUS CASTELLANOS ROMERO	DANLI	TAXI-331
49	GENARO ALEXIS VALLADARES	RUTA COL.NUEVA ESPERANZA-HOSPITAL REGIONAL	RUTA
50	GENARO ALEXIS VALLADARES	DANLI	TAXI-374
51	RAMON GEOVANY ZELAYA CARIAS	RUTA-TEGUCIGALPA- VILLA SANTA	BUS
52	RAUL ANTONIO VELASQUEZ MARTINEZ	DANLI	TAXI-190
53	VILMA DEL CARMEN MEDINA FLORES	DANLI	TAXI-299
54	JOSE ELIAS BANEGAS	DANLI	TAXI-91
55	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-258
56	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-180
57	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-237
58	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-309
59	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-335
60	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-77
61	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-238
62	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-155
63	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-202
64	ANGELA PETRONILA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-334
65	MELISSA JOMYLA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-316
66	MELISSA JOMYLA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-367
67	MELISSA JOMYLA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-372
68	MELISSA JOMYLA CARRASCO SANCHEZ	DANLI	TAXI-357

69	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	RUTA-COL.NUEVA ESPERANZA-HOSPITAL REGIONAL	BUS
70	VICTOR CRECENCIO SANCHEZ AMADOR	DANLI	TAXI-234
71	RAMON GEOVANY ZELAYA CARIAS	RUTA-TEGUCIGALPA- VILLA SANTA	BUS
72	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-345
73	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-310
74	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-368

75	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-346
76	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-370
77	JORGE ALBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-353
78	JORGE ALBERTO CHAVEZ CARRASCO	DANLI	TAXI-351
79	UIS ALONSO DUARTE CASTELLANOS	RUTA-ZAPOTILLO-CENTRO DE DANLI-LA CONCEPCION	BUS
80	DORIS ELIZABETH AVILES CRUZ	ALDEA EL GUANO	PULPERIA
81	AMADEO ALVARADO MONTENEGRO	RUTA -DANLI-EL PARAISO	BUS
82	SAMUEL MARCIAL SALINAS DIAZ	DANLI	BUS ESCOLAR
83	VICTOR JESUS ALMENDARES MONCADA	RUTA-SAN DIEGO-LAS LOMAS-LOA ALMENDROS-CHICHICASTE	BUS
84	MARVIN IVAN SOSA CARIAS	DANLI	TAXI-21
85	SANTOS MATIAS JUAREZ	DANLI	TAXI-253
86	JOSE FREDEMIN VASQUEZ ARDON	ALDEA AGUA FRIA	MINI-PULPERIA
87	PABLO RICARDO VALLADARES CARRASCO	DANLI	TAXI-363
88	CANDIDA ROSA FLORES	ALDEA CHICHICASTE	PULPERIA
89	ERLY UBALDO MIRANDA CASTELLANOS	DANLI	TAXI-179
90	MARIA AZUCENA SUAREZ	RUTA-DANLI-CHICHIMORA-AGUA FRIA	BUS
91	MARIA AZUCENA SUAREZ	RUTA-DANLI-CHICHIMORA-AGUA FRIA	BUS
92	RAMON ANTONIO FLORES BERTHAND	Bº ABAJO	VENTA DE ROPA USADA
93	SANTOS LEVIS GUDIEL DUARTE	RUTA-POTRERO GRANDE-DANLI	BUS
94	ANA DE JESUS AVILA MONTOYA	Bº ABAJO	VIDRIERIA
95	YOBANI MOISES FLORES DIAZ	RUTA-DANLI-JUTIAPA	BUS
96	FERMIN ARRIOLA ZUNIGA	DANLI	TAXI-141
97	CARLOS RANDOLFO TORRES VALDIVIA	COL.EL PAISAJE	VOLQUETA
98	ALEJANDRO RAMOS	RUTA-CUYAMAPA-SEALES -VILLA SANTA	BUS
99	KELIN GISSELA IRIAS MARADIAGA	ALDEA JUTIAPA	INVERSIONES DANIELITO (DISTRIBUIDORA)
100	SONIA JEANETH LAGOS ESPINAL	ALDEA LA LAGUNA EL CHAPARRAL	PULPERIA (ALEXA)
101	JUAN RAMON VARELA	Bº LA REFORMA	BUS ESCOLAR
102	ZULMA ROXANA CONTRERAS RODRIGUEZ	ALDEA EL GUANO	PULPERIA
103	JOSE OTILIO MOLINA	RUTA-DANLI-GUANACASTALES	BUS
104	KARLA YANELY SANCHEZ RODRIGUEZ	ALDEA LA LIBERTAD AZABACHE	MINI PULPERIA
105	GUSTAVO ADOLFO IZAGUIRRE AGUILAR	ALDEA LOS TROZOS	MINI PULPERIA
106	LEONEL IBAN LOVO	COL.BELLA VISTA	VENTA DE MATERIALES Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS LOVO (MASEL)
107	DIANA XIOMARA MATUTE SANDOVAL	Bº ABAJO	SALA DE VENTA LA CASA DE POLLO REY
108	DIANA XIOMARA MATUTE SANDOVAL	COL.LA CONCEPCION	SALA DE VENTA Y DISTRIBUIDORA GENESSIS
109	CARLOS ANDRADE AVILEZ	RUTA-TERMINAL DE BUSES-MERCADO MUNICIPAL-EL ZAPOTILLO	BUS
110	JAIME GERARDO SORTO HERNANDEZ	DANLI	TAXI-99
111	JOSE GUADALUPE ALMENDARES FLORES	RUTA-DANLI-EL RANCHO	BUS
112	MARTHA LUISA AVILES	ALDEA EL COYOLAR	MINI-PULPERIA
113	GLENDA AZUCENA POLANCO GOMEZ	ALDEA EL COYOLAR	MINIPULPERIA
114	TERESA MARILU MEDINA RAMIREZ	ALDEA EL CHAPARRAL	MINIPULPERIA
115	JUAN BAUTISTA VASQUEZ GONZALEZ	ALDEA PUEBLO NUEVO AZABACHE	MINI-PULPERIA
116	MARIA DE LOS ANGELES ALVARADO CARIAS	DANLI	TAXI-327
117	JOSE NARCISO SARMIENTO AVILA	DANLI	TAXI-58
118	ROBERTO ADALID RODRIGUEZ VELASQUEZ	DANLI	BUS ESCOLAR
119	RAFAEL ANTONIO ROJAS PALMA	RUTA-LA MAJADA-SAN LORENZO	BUS
120	RAFAEL ANTONIO ROJAS PALMA	RUTA-OLINGO-LAS ANIMAS-DANLI	BUS
121	ADAN ANTONIO MAIRENA SALGADO	RUTA-LAS DELICIAS-NUEVA MOROLICA-DEP.CHOLUTECA-DANLI-EL PARAISO	BUS

122	OLIBERTO CHAVEZ CARRASCO	RUTA-NUEVA ESPERANZA-HOSPITAL REGIONAL	BUS
123	GENARO DE JESUS RIVERA DIAZ	DANLI	TAXI-279
124	GELBERTH EDUARDO MUÑOZ KAFATI	DANLI	VOLQUETA
125	RAFAEL EURICO MERLO MONCADA	RUTA-Bª LOS ARCOS-TERMINAL DE BUSES-Bª EL CARMELO	BUS
126	RENE ANIBAL RAMIREZ RODRIGUEZ	ALDEA AGUA FRIA SANTA	PULPERIA

		MARIA	
127	ROGER RIGOBERTO SALAVARRIA RIVERA	RUTA-DANLI-VILLA SANTA-EL OCOTILLO	BUS
128	ADAN ANTONIO MAIRENA SALGADO	RUTA-COL.LOS ROBLES-HOSPITAL-COL.URRUTIA	BUS
129	ADAN ANTONIO MAIRENA SALGADO	RUTA-COL.LA CONCEPCION-CENTRO-TERMINAL DE BUSES-MERCADO MUNICIPAL-ZAPOTILLO	BUS
130	ANA PAOLA BARAHONA VILLAMIL	RUTA-LA CAÑADA-MIRADOR DE ORIENTE	BUS
131	MIGUEL ANGEL OSORIO	RUTA-COL.NUEVA ESPERANZA-HOSPITAL REGIONAL	BUS
132	SANTIAGO RAMON MONTOYA FUENTES	Bº EL CENTRO	CLINICA
133	ELVIA BETULIA SALINAS CRUZ	DANLI	VOLQUETA
134	GLORIA PATRICIA VALERIO AMADOR	Bº LAS FLORES	MINI PULPERIA
135	HERMA MEJIA MORALES	ALDEA EL PORVENIR # 1	MINI PULPERIA
136	LUIS ALONSO HERNANDEZ HERRERA	ALDEA QUEBRADA LARGA	VIDEO JUEGO
137	KELSON JOSE AGUILAR OSORTO	COL.TEODORO RODAS	BUS ESCOLAR
138	CESAR DAVID RAMOS RAMOS	DANLI	TAXI-337
139	OSCAR ENRIQUE BARAHONA RIVERA	RUTA-COL.URRUTIA – LOS ROBLES	BUS
140	JUAN BAUTISTA MEJIA MARTINEZ	RUTA-LOS PINOS –SAN MARCOS	02 BUS
141	INVERSIONES EL GUANAL	Bª LA REFORMA	EMPRESA INVERSIONES EL GUANAL
142	ROSA LIDIA MARADIAGA	ALDEA POZO BENDITO	MINI PULPERIA
143	DILCIA DOLORES RODRIGUEZ	DANLI	TAXI-50
144	JUAN JOSE JUAREZ TALAVERA	DANLI	TAXI-116
145	ADAN ANTONIO GUDIEL ROMERO	DANLI	TAXI-142
146	MARCOS TULIO RAMIREZ GARCIA	ALDEA POZO BENDITO	VIVERO DE PLANTAS
147	MARIA DE LA CRUZ MONCADA CHACON	DANLI	TAXI-97
148	CARLOS HUMBERTO MENDEZ MONCADA	DANLI	BUS ESCOLAR
149	CARLOS HUMBERTO MENDEZ MONCADA	DANLI-IDO	BUS ESCOLAR
150	ALEXIS ROLOLANDO MONCADA GIRON	RUTA-ROBLES-COL.URRUTIA	BUS
151	ROGER NOE TALAVERA BERMUDEZ	DANLI	TAXI-69
152	JUAN CARLOS ELVIR HERRERA	RUTA-LOS ALMENDROS-QUEBRADA LARGA-EL PASTAL	BUS
153	FRANKLIN JEOVANNY RODRIGUEZ VALLADARES	DANLI	TAXI-350
154	OMAR ANTONIO POZO VASQUEZ	DANLI	BUS ESCOLAR
155	PEDRO ANTONIO SEVILLA GONZALEZ	ALDEA EL PESCADERO	MINI-PULPERIA
156	ALBA ZULEMA RUIZ	DANLI	BUS ESCOLAR
157	GLORIA LIZETH PAZTRANA RODAS	DANLI	BUS ESCOLAR
158	GUSTAVO RAMIRO CASTELLANOS CASTELLANOS	DANLI	BUS ESCOLAR
159	SANTOS ORBELINA DAMAS	ALDEA ALTOS DE ESCUAPA	MINI-PULPERIA
160	VERONICA ESPERANZA FLORES SAUCEDA	ALDEA LA LIMA	PULPERIA
161	DORA STEFANY DIAZ MENDEZ	ALDEA EL SUYATILLO	MINI-PULPERIA
162	IVAN ALEXIS ELVIR	ALDEA POZO BENDITO	MINI-PULPERIA
163	DANNI LISETH SANDOVAL URRUTIA	Bª LA REFORMA	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
164	YIMI ORLANDO GUTIERREZ CANALES	DANLI	BUS ESCOLAR
165	BARTOLO MARTINEZ GUNERA	DANLI	BUS ESCOLAR
166	JOSE GREGORIO REYES VALERIO	DANLI	VOLQUETA
167	ALAN RENIERY VILLALOBOS CACERES	Bª ABAJO, PLAZA UNICENTRO FRENTE A HONDUTEL	JOYERIA
168	ALEX JAVIER MARTINEZ MATAMOROS	Bª EL CENTRO	TALLER DE SASTRERIAS
169	RONEY DE JESUS VARELA QUINTANILLA	ALDEA SAN JUAN DE LINACA	MINI-PULPERIA
170	MIGUEL ANGEL GONZALEZ PEREZ	COL.URRUTIA	PULPERIA
171	HECTOR OSWALDO PAVON GARCIA	ALDEA SAN DIEGO	PULPERIA
172	EDELMA BUJESO	ALDEA ARAULI	MINIPULPERIA
173	ELVIN JOVANY GOMEZ TORRES	ALDEA QUISGUALAGUA	PULPERIA PEQUEÑA
174	HORACIO ISIDRO RODRIGUEZ VIERA	ALDEA LOS LLANOS EL TABLON	MINI- PULPERIA
175	LEDA ALEJANDRINA REYES	ALDEA EL BENQUE	PULPERIA
176	JHONY ALEXANDER LAINEZ VALLADARES	ALDEA EL BENQUE	BARBERIA
177	CARLOS ROBERTO ESCOTO HERNANDEZ	ALDEA EL ZAPOTE EL CHAPARRAL	MINI-PULPERIA
178	ELSA MARIA DIAZ CASTELLON	ALDEA AGUA FRIA MINERAL	PULPERIA

179	ELCIDIA MARINA ROSALES GONZALEZ	ALDEA EL BENQUE	PULPERIA
180	PIEDAD CELINA AVILES	ALDEA LAS TUSAS	PULPERIA PEQUEÑA
181	LOURDES AZUCENA ZERON GONZALEZ	ALDEA AGUA FRIA EL MINERAL	PULPERIA KARLA
182	ALEX ODILVER RODRIGUEZ SIBAJA	ALDEA SAN MARCOS ARRIBA	MINI-PULPERIA
183	DELMIS AZUCENA FLORES SEVILLA	ALDEA EL ZAPOTE	MINI-PULPERIA
184	RONNIE ROGER AGUILAR FLORES	EMPALME TROJES	TALLER SOLDADURA Y

			TORNO
185	ISIS MARIA AGUILAR AVILES	ALDEA EL MATAZANO	CLINICA MEDICA
186	JULIA MEJIA MIRANDA	ALDEA SANTA MARIA	PULPERIA
187	JAIRO JOEL GAITAN MENDOZA	COL.BELLA VISTA	VENTA DE ARTICULOS DE HOGAR
188	DANIA ORFILIA AVILES ESCOTO	ALDEA EL MATAZANO	PAPELERIA
189	ZOILA ARGENTINA LOPEZ SEVILLA	EL EMPALME TROJES	VENTA DE GOLOSINAS
190	BENEDICTO CANALES RIOS	ALDEA DE ARGELIA	MINI-PULPERIA
191	ANA DE JESUS ZUNIGA	ALDEA SANTA MARIA	MINI PULPERIA
192	HIRMINDA SORTO VARELA	ALDEA SANTA MARIA	PULPERIA
193	MARIA DEL SOCORRO GALO	ALDEA EL CHICHICASTE	PULPERIA
194	CANDIDA ROSA RAMIREZ EUCEDA	ALDEA EL GUANO	MINI-PULPERIA
195	LUIS ALONSO HERNANDEZ HERRERA	ALDEA QUEBRADA LARGA	MINI PULPERIA
196	ANGELICA MARIA MOLINA MOLINA	EL EMPALME TROJES	ABARROTERIA
197	MARIA ANASTACIA VALLE CRUZ	ALDEA EL ZAMORANO	PULPERIA PEQUEÑA
198	JOSE DE LA CRUZ ISIDRO	ALDEA LOS ALMENDROS	PULPERIA
199	LESBIA DINORA EUSEDIA AVILA	ALDEA VILLA SANTA	MINI-PULPERIA
200	RITA BETULIA MEJIA	ALDEA LAS ANIMAS	VENTA DE PAN
201	DANIA MARICELA ESPINAL BAQUEDANO	ALDEA LAS LOMAS	PULPERIA
202	ANGELICA MARIA MOLINA MOLINA	EL EMPALME TROJES	ABARROTERIA
203	ERLINDA MATILDE GARAY SILVA	ALDEA EL ZAMORANO	PULPERIA
204	JOSE OBDULIO SUAREZ GONZALEZ	ALDEA LA JOYA SANTA MARIA	PULPERIA
205	MARIA ISABEL FLORES RAMOS	ALDEA VILLA SANTA	MINI-PULPERIA
206	NORMA ALEXANDER RODRIGUEZ	ALDEA LA JOYA SANTA MARIA	MINI PULPERIA
207	NELSON NAHIN ARRIOLA FLORES	ALDEA CHICHICASTE	FOTOCOPIADORA
208	MARIANA GARCIA	ALDEA CHICHICASTE	MINI-PULPERIA
209	SANTOS FRANCISCO RODRIGUEZ CANALES	ALDEA CALPULES	MINI-PULPERIA
210	FREDIS ALEXIS MENDOZA PADILLA	ALDEA QUEBRADA LARGA	PULPERIA
211	LUIS ANTONIO VALLE ROMERO	ALDEA EL ZARZAL-JAMASTRAN	PULPERIA
212	CARLOS HUMBERTO RUIZ	ALDEA EL MAGUELAR	AGROPECUARIA
213	KARLA SUYAPA ELVIR MONTOYA	ALDEA EL MAGUELAR	PULPERIA
214	MARTA FIDELIA SOLÓRZANO RODRIGUEZ	ALDEA EL LIMON	PULPERIA
215	PAULA CASTILLO SIERRA	ALDEA SANTA MARIA	MINI-PULPERIA
216	EVELIN JANETH MORAZAN HERRERA	Bº EL CENTRO	SALA DE BELLEZA-GLAMOUR
217	FELIX SAMUEL PINEDA MARTINEZ	ALDEA LA ESTACADA	MINI-PULPERIA
218	VICTOR SAUL SANDRES ERAZO	Bº PUEBLO NUEVO	INVERSIONES S Y .A
219	EDY JAQUELINE CRUZ VELASQUEZ	ALDEA EL OLINGO	MINI-PULPERIA
220	JULIO ALEJANDRO RODRIGUEZ SOSA	Bº BUENOS AIRES ABAJO	MINI-FERRETERIA
221	POMPILIO RAMOS BONILLA	RUTA-APALI TEGUCIGALPA	BUS

Negocios tramitados a través del Depto De Secretaria.

1	Alejandrina Zelaya Rodríguez	Bo. Quiquisque	Pulpería
2	Iris Lorena Doblado Flores	El Benque Jamastran	Engorde de Pollos
3	Judith Eleazar Flores Galo	Col. La Granjita	Billar y venta de cerveza
4	Maris Isabel Salgado Herrera	Bo. Las Flores	Venta de ropa clasificada
5	Ludin Scarleth Quintero Lira	Bo. Tierra Blanca	Venta de ropa americana
6	Elvin Abel Álvarez Casco	Empalme/Trojes	Embutidos y Mariscos
7	Fany Jamileth Amador B	Bo. Abajo	Vta de Relojes y Variedades
8	Merly Ariel Ayestas Ferrufino	Bo. La Reforma	Bienes y Raíces
9	Tania Esmeralda Gonzales	Bo .Abajo	Vta, de Relojes y Variedades

ACUERDO No. 313-2015: CONSIDERANDO: Que mediante resolución municipal emitida dentro de la sesión ordinaria de corporación de fecha siete de octubre del año dos mil catorce se dio en donación un lote de terreno de (3,584.00 Mts. 2) ubicado en la Colonia San Jose de esta Ciudad a la Cooperativa Transformadora Industrial de la Madera Oriente Limitada (COOTIMAOL), para la instalación de un taller para venta de madera aserrada,

además de un horno para secado de madera, cuyas colindancias y medidas constan establecidas en dicha resolución;.-**CONSIDERANDO:** Que el Presidente del Patronato Pro-Mejoramiento de la Colonia San José de esta ciudad de Danlí, presento un reclamo ante la Corporación Municipal mediante la cual se oponían al acuerdo de donación del terreno a la Cooperativa Transformadora Industrial de la Madera Oriente Limitada (COOTIMAOL) por considerar que dicha comunidad queda desprovista de áreas verdes

para la construcción parques y por falta de espacios de recreación de los vecinos del lugar.-**CONSIDERANDO:** Que la corporación Municipal tomó a bien el reclamo presentado por el Patronato de la Colonia San José de esta Ciudad, por lo que mediante acuerdo No. 153-2015, emitido en Acta No. 07, celebrada el 07 de abril del 2015 se acordó dejar sin valor y efecto la resolución municipal emitida en acta No. 19, de fecha (07) de octubre del año (2014), inscrita en el libro de actas tomo 108, mediante la cual se dio un lote de terreno en carácter de donación, efectuada a nombre de la COOTIMAOL.-**CONSIDERANDO:** Que los Socios de la COOTIMAOL solicitaron a la Corporación Municipal la reconsideración sobre el otorgamiento de dicho terreno o hacer las enmiendas pertinentes que no perjudicaran a la Cooperativa en mención, en vista que ya habían realizado gestiones para el licenciamiento Ambiental, así como inversión en materiales para el Punto de Venta de Madera Aserrada, el cual fue hecho sobre el predio donado, y la ley no les permite una reubicación a 100 metros del perímetro donde estaba el terreno al inicio, por lo que al quitarles el terreno dicha inversión se perdería.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal nombro a la Comisión de Vivienda en conjunto con el Depto. de Catastro para que identificaran un lote de terreno ubicado no más de 100 metros del terreno que se les había donado.-**CONSIDERANDO:** Que los miembros que conforman la Comisión de Vivienda informaron que en la Colonia San José de esta Ciudad existe un lote de terreno propiedad de la Alcaldía Municipal el cual es viable para ser donado a la COOTIMAOL y tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Abraham Antonio Kafati Díaz, **AL SUR:** Calle de por medio, Colonia San José, **AL ESTE:** Calle de por medio AHLMYS (Asociación Hondureña Limitados Medulares y Similares), **AL OESTE;** Abraham Antonio Kafati Díaz,-Con las siguientes medidas de la estación 0-1=100.25 Mts, Rumbo S 2°, 11', 38'', w, de la 1-2=28.88 Mts, Rumbo N, 88°, 28', 45'', w.-de la 2-3=7.59 Mts, Rumbo N, 28°, 18', 24'', w.- de la 3-4=8.54 Mts, Rumbo N 21°, 25', 49'', w.-de la 4-5=11.18 Mts, Rumbo N, 5°, 37', 7'',w; de la 5-6=9.66 Mts, Rumbo N 1°, 32',11''. E; de la 6-7=10.55 Mts, Rumbo N, 4°, 26', 14'', E; de la 7-8=12.28 Mts, Rumbo N 3°, 7', 37'', E; de la 8-9=7.68 Mts, Rumbo N 5°, 10',37'' E; 9-10=3.76 Mts, Rumbo N 33°, 38',36'', E; 10-11=8.55 Mts, Rumbo N 47°, 17',25'', E; 11-12=15.16 Mts, Rumbo N 50°, 17', 60'', E; de la 12-13=9.04 Mts, Rumbo N 48°, 56', 30'' E; 13-0=14.41 Mts, Rumbo N 51°, 17', 34'' E.- con un **AREA TOTAL DE:** 3056.61 Mts Cuadrados.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** **Primero:** Tener por bien hecho el Dictamen presentado por la Comisión de Vivienda.-**Segundo:** Conceder en calidad de donación a la Cooperativa Transformadora Industrial de la Madera Oriente Limitada (COOTIMAOL), un terreno ubicado en la Colonia San José de esta Ciudad, con las siguientes colindancias **AL NORTE:** Abraham Antonio Kafati Díaz, **AL SUR:** Calle de por medio, Colonia San José, **AL ESTE:** Calle de por medio AHLMYS (Asociación Hondureña Limitados Medulares y Similares), **AL OESTE;** Abraham Antonio Kafati Díaz y con las siguientes medidas de la estación 0-1=100.25 Mts, Rumbo S 2°, 11', 38'', w, de la 1-2=28.88 Mts, Rumbo N, 88°, 28', 45'', w.-de la 2-3=7.59 Mts, Rumbo N, 28°, 18', 24'', w.- de la 3-4=8.54 Mts, Rumbo N 21°, 25', 49'', w.-de la 4-5=11.18 Mts, Rumbo N, 5°, 37', 7'',w; de la 5-6=9.66 Mts, Rumbo N 1°, 32',11''. E; de la 6-7=10.55 Mts, Rumbo N, 4°, 26', 14'', E; de la 7-8=12.28 Mts, Rumbo N 3°, 7', 37'', E; de la 8-9=7.68 Mts, Rumbo N 5°, 10',37'' E; 9-10=3.76 Mts, Rumbo N 33°, 38',36'', E; 10-11=8.55 Mts, Rumbo N 47°, 17',25'', E; 11-12=15.16 Mts, Rumbo N 50°, 17', 60'', E; de la 12-13=9.04 Mts, Rumbo N 48°, 56', 30'' E; 13-0=14.41 Mts, Rumbo N 51°, 17', 34'' E.- con un **AREA TOTAL DE:** 3,056.61 Mts Cuadrados, el cual será utilizado para la instalación de un taller industrial para venta de madera aserrada y de un horno para secado de madera.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 314-2015: Visto el Dictamen emitido por la Comisión de Vivienda con fecha siete (07) de julio del año en curso (2015) en relación a la solicitud de donación de un lote de tierra que se encuentra contiguo al terreno donde se encuentra ubicada la parroquia

Sagrado Corazón de Jesús de la Colonia Nueva Esperanza, planteada por el párroco Germán Flores Méndez y Daniel Salinas.- Y **CONSIDERANDO:** Que los miembros que conforman la Comisión de Vivienda a través del precitado Dictamen dejan establecido que el lugar es apto para el funcionamiento de un pequeño parque para el esparcimiento de los

feligreses de dicha Iglesia y un área de recreación para los vecinos del lugar.- **CONSIDERANDO:** Que previo a resolver la Corporación Municipal solicito al Depto. de Catastro Municipal remitir a esta Corporación Municipal información sobre la naturaleza jurídica y uso para el cual está destinado dicho inmueble indicando su clave y valor catastral, así mismo remitir copia de la escritura pública de dominio registrada a favor de esta Municipalidad, **CONSIDERANDO:** Que el Depto. de Catastro informó a la Corporación Municipal que la documentación del mencionado predio se encuentra amparada en los ejidos de la Ciudad, el cual se identifica con la Clave Catastral 06-197-04-99, con un valor catastral de L.57,576.00.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere **ACUERDA: Primero:** Tener por bien hecho los Dictámenes que anteceden debidamente firmado por los miembros que conforman la Comisión de Vivienda y el Jefe del Depto. de Catastro Municipal- **Segundo:** Conceder por tiempo indefinido un derecho real de Usufructo a favor de la Iglesia Católica de un lote de terreno ejidal cuya documentación se encuentra amparada en los ejidos de la Ciudad, el cual se identifica con la **Clave Catastral** 06-197-04-99 y con un **Valor Catastral** de L.57,576.00 (Cincuenta y Siete Mil, Quinientos Setenta y Seis Lempiras con 00/100), ubicado contiguo al edificio de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús de la Colonia Nueva Esperanza, el cual tiene un área CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (479.80 Mts.2) con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE**, mide (28.60 Mts.) con propiedad de la Iglesia Católica Sagrado Corazón de Jesús, **AL SUR**, mide (19.50 Mts.), Calle de por Medio y Maria del Carmen Mejía; **AL ESTE**, mide (16.90 Mts.) con calle de por medio y propiedad que ocupa las instalaciones del Centro Básico Francisco Morazán y **AL OESTE**, mide (23.00 Mts.) con calle de por medio y propiedades de los señores Sonia María Padilla Ordoñez y Santos Benito Izaguirre Campos, para que sea utilizado como un pequeño parque para beneficio de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de la Colonia Nueva Esperanza y de los vecinos del lugar .- **Tercero:** Entregar a los peticionarios certificación con acuse de recibo del presente acuerdo en su condición de representantes de la aludida Iglesia Católica en su condición de usufructuaria del citado lote de terreno.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 315-2015: En Relación a la Solicitud presentada por la Ing. Yessica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando a la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes Reglamentos: **1)** Reglamentos Disposiciones Generales de Administración Presupuestaria, **2)** Reglamento Para Uso y Manejo de Maquinaria y Vehículos, **3)** Reglamento Para Manejo de Caja Chica, **4)** Reglamento Administrativo de Viáticos; **5)** Reglamento Para Manejo de Bodega, **6)** Reglamento Interno de Trabajo, como lo establece los estatutos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, fueron revisados y aprobados por la Junta Directiva según acta número 45 del libro de Junta Directiva del 17 de enero del 2014, y el Reglamento Interno del Trabajo que fue aprobado y discutido el 04 de junio del 2015.-Una vez vistos y analizados los Reglamentos precitados, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; y **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de Aguas de Danlí es el Órgano deliberativo, electa por el pueblo en Cabildo Abierto, en consecuencia le corresponde entre otras, la facultad de emitir los Reglamentos y Manuales para el buen funcionamiento de la Empresa; **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de Aguas de Danlí debe emitir los Instrumentos indispensables para la ejecución de las diferentes actividades financieras de la Empresa, así como adoptar medidas para salvaguardar los bienes patrimoniales de dicha Empresa, emitir normas reglamentarias internas de administración para el debido cumplimiento de las diferentes funciones, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Reglamentos por medio de los cuales se Regirá la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, **1)** Reglamentos Disposiciones Generales de Administración Presupuestaria, **2)** Reglamento Para Uso y Manejo de Maquinaria y Vehículos, **3)** Reglamento Para Manejo de Caja Chica, **4)** Reglamento Administrativo de Viáticos; **5)** Reglamento Para Manejo de Bodega, **6)** Reglamento Interno de Trabajo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 316-2015: CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal está atravesando una grave situación financiera y tiene una serie de compromisos pendientes de pago correspondientes al año 2014 y 2015 con los diferentes proveedores, por lo que se tomaron algunas medidas para poder sanear las Arcas Financieras de Alcaldía Municipal;

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio del 2015, Acta No. 5, se emitió el Acuerdo No. 002-2015, en el cual se acordó no ejecutar ningún proyecto temporalmente, hasta haber liquidado todos los compromisos pendientes de pago con los proveedores e Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya pagar a los proveedores todos los compromisos y contratos vencidos de proyectos que ya fueron ejecutados y que se tienen pendientes de pago hasta la fecha.- **POR TANTO:** La corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar transferir fondos de un Renglón a otro, afectando algunos proyectos, para saldar algunos compromisos pendientes de pago que se tienen con los diferentes proveedores, correspondientes al año 2014, detallados a continuación:

afectar el Renglón	116	Gatos de Representación dentro del País	10,000.00	
afectar el Renglón	243	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación y Transporte	10,000.00	
afectar el Renglón	291	Ceremonial y Protocolo	34,000.00	
afectar el Renglón	263	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	10,000.00	
afectar ficha	01-413-006	Compra de Terreno Cementerio Las Animas	50,000.00	
afectar ficha	01-413-007	adquisición de terreno el municipio	25,000.00	
afectar ficha	01-415-010	mantenimiento del Software Municipalidad	150,000.00	
afectar ficha	01-437-017	mobiliario Escolar Todo EL Municipio	91,000.00	
afectar ficha	01-461-062	Techado de Gimnasio kínder Senobia	50,000.00	
afectar ficha	01-461-023	Construcción Cerca Perimetral Escuela EL Pataste	20,000.00	
afectar ficha	01-461-569	Construcción Kínder Barrio La Ceibita	60,000.00	
afectar ficha	01-461-568	CONSTRUCCION Centro de Salud San Julián	70,000.00	
afectar ficha	01-461-060	Remodelación Escuela Pedro Nufio	40,000.00	
afectar ficha	01-466-180	Pavimentación de Calles Barrio El Carmelo	50,000.00	
afectar ficha	01-475-271	construcción de un Vado EL Mapachín	10,000.00	
afectar ficha	01-475-283	Reparación de Carretera	50,000.00	
afectar ficha	01-461-055	Reparación de Escuela San Francisco Buena Vista	30,000.00	
Total				
ampliar el Renglón	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios Viviendas		9,742.90
ampliar el Renglón	241	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina		2,800.00
ampliar el Renglón	263	Imprenta Publicaciones y Reproducciones		252.00
ampliar el Renglón	291	Ceremonial y Protocolo		28,231.00
ampliar el Renglón	331	Papel de Escritorio		550.00
ampliar el Renglón	392	Útiles de Oficina y enseñanza		3,260.00
ampliar el Renglón	399	Otros Materiales y Suministros		4,365.92

ampliar Renglón	517	transferencias corrientes Instituciones sin fines de Lucro		43,716.00
ampliar Renglón	514	ayudas Sociales a personas		17,032.00
ampliar el	573	Subsidio Instituciones		

Renglón		Culturales Sociales sin fines de Lucro		1,692.00
ampliar la ficha	01-421-011	adquisición Equipo de Oficina Alcaldía		2,400.00
ampliar ficha	01-437-017	Mobiliario Escolar Todo El Municipio		29,200.00
ampliar ficha	01-461-064	Construcciones Adiciones y Mejoras a Edificios Escolares todo el municipio		75,816.79
Ampliar Ficha	01-475-272	Mantenimiento de Calles toda la Zona Altiplano		2,500.00
Ampliar Ficha	01-475-230	Reparación de Carreteras Zona Jutiapa		2,400.00
Ampliar Ficha	01-475-220	Mantenimiento de Calles toda la Zona Las Animas		4,000.00
Ampliar Ficha	01-475-285	Mantenimiento de Calles toda la Zona Villa Santa		16,800.00
Ampliar Ficha	01-475-262	Mantenimiento de Calles toda la Zona de El Tablón		500.00
Ampliar Ficha	01-479-287	Desechos Sólidos Ciudad		136,070.20
Ampliar Ficha	01-466-186	mejoramiento y Reparaciones de Calles de Tierra Ciudad		198,469.59
ampliar ficha	01-467-205	Mantenimiento de Cementerios		4,700.00
ampliar ficha	01-467-211	protecciones adiciones y mejoras a parques y bulevares		93,218.60
ampliar ficha	01-465-175	mantenimientos y Reparación de Alcantarillado Sanitario EL Municipio		24,523.00
ampliar la ficha	01-582-546	Apoyo al Deporte todo el Municipio		12,160.00
ampliar la ficha	01-481-311	Electrificación y Alumbrado todo El Municipio		45,600.00
		TOTALES	L.760,000.00	L760,000.00

DEL RENGLON	AL RENGLON		DEBE	HABER
01-01-01-116		Gastos de Representación dentro del País	10,000.00	
01-01-01-243		Mantenimiento y Reparación de Equipos de Comunicación y Transporte	10,000.00	
01-01-01-291		Ceremonial y Protocolo	34,000.00	
01-01-01-263		Imprenta Publicaciones y Reproducciones	10,000.00	
06-01-01-413		Adquisición de Terrenos para Obras Varias	75,000.00	
06-01-01-415		adquisición de Activos Intangibles	150,000.00	
03-01-01-437		Adquisición de mobiliario Escolar	91,000.00	
06-01-01-461		Construcciones adiciones a Edificios	270,000.00	
06-01-01-466		Construcciones adiciones y mejoras a Calles y Puentes	50,000.00	

06-01-01-475		construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes	60,000.00	
	01-01-01-263	Impresiones publicaciones		252.00
	01-01-01-291	ceremonial y Protocolo		28,231.00

	01-03-01-399	otros Materiales y Suministros		4,365.92
	01-07-01-231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas		9,742.90
	01-07-01-331	papel de Escritorio		550.00
	01-07-01-392	Útiles de Escritorio y Oficina		3,260.00
	03-07-01-514	Ayudas Sociales a Personas		17,032.00
	03-07-01-517	Transferencias Corrientes Instituciones sin fines de Lucro		43,716.00
	03-10-01-573	Transferencias de Capital Instituciones sin fines de Lucro		792.00
	03-11-01-573	Transferencias de Capital Instituciones sin fines de Lucro		900.00
	06-01-01-421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina		2,400.00
	06-01-01-437	Adquisición de Mobiliario escolar		29,200.00
	06-01-01-461	Construcciones Adiciones y Mejoras a Edificios		75,816.79
	06-01-01-465	Construcciones Adiciones y Mejoras a Sistemas de Alcantarillado		24,523.00
	06-01-01-466	Construcciones adiciones y mejoras a Calles y Puentes		198,469.59
	06-01-01-467	Construcciones Adiciones y Mejoras a Parques y Lugares de Recreo		97,918.60
	06-01-01-475	Construcciones Adiciones y mejoras a Carreteras y Puentes		26,200.00
	06-01-01-479	Construcciones adiciones y Mejoras a Obras Varias		138,870.20
	06-01-01-481	Construcciones Adiciones y Mejoras a Líneas de Transición Energía		45,600.00
	06-01-01-582	Subsidios a Organismos Descentralizados no Empresariales		12,160.00
		TOTALES	L.760,000.00	L.760,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.-

ACUERDO No. 317-2015.- Referente a la nota presentada por el Sr. Ismael Antonio Acuña con número de identidad No. 0703-1955-00006 solicitando autorización para llevar a cabo los juegos permitidos por la ley, en vista que se aproxima la celebración de la Feria Patronal en la Comunidad de San Marcos Abajo Danlí, comprendida del 23 de octubre 2015 al 08 de noviembre 2015,.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **a)** Aprobar al Sr. Ismael Antonio Acuña con identidad No. 0703-1955-00006 permiso para la instalación de los juegos permitidos por la ley los cuales serán instalados en la Comunidad de San Marcos Abajo, a partir del 23 de octubre 2015 al 08 de noviembre del 2015, periodo que se celebra la feria Patronal en la mencionada Comunidad.- **b)** Efectuar un pago por dicho permiso, por el valor de L.3,500.00 (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) en el Depto. de Control Tributario de esta Municipalidad.

ACUERDO No. 317-2015.- Referente a la nota presentada por el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, solicitando que la Corporación Municipal autorice el cobro del parque de la Plaza San Sebastián, con el visto bueno del Comité Vial en vista de los puntos siguientes: **1)** Que es de conocimiento de todos que el parqueo fue construido con fondos de FESTIMA y de la Corporación Municipal por lo que a nuestra consideración se debe recuperar algo de la inversión, **2)** Sabemos que algunos locatarios

y otros aprovechados estacionan sus vehículos ocupando el parqueo todo el día, como medida de lo anterior mande Policías a controlar tal situación, pero en muchas ocasiones por falta de personal queda descuidado dicho parqueo, perdiendo el control del mismo, por lo que realizando el cobro se restablecería el control, **3)** También tenemos denuncias que el parqueo sirve como botadero de basura y con un policía se controlaría tal omisión, **4)** En caso de su aprobación se solicita se haga cobro por L.10.00 (Diez Lempiras) por hora de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y 5:00 p.m. a 8:00 a.m. y de 4:00 a 8:00. P.m. para carga y descarga de locatarios, **5)** Se solicita en su caso sea un policía municipal que lleve y haga el control de pago cumpliendo con todas las formalidades de ley, pues si se nombra otra persona solicitaran que le asigne un policía municipal para que no le roben el dinero de los pagos y así evitar que dos personas estén recibiendo salario por la misma labor, **6)** En su caso se ordene a quien corresponda el presupuesto para pintura, para pintar, enumerar el parqueo y boletería o talonarios respectivos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Nombrar una comisión integrada por el Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo, la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina

Elizabeth Valerio, Comisión de Finanzas y el Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo, para que determinen el valor que se va a cobrar por el uso del parqueo de la plaza San Sebastián y elaborar el respectivo Reglamento para establecer las normas que regularan el cobro para el uso del parqueo de dicha plaza.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 318-2015.-CONSIDERANDO: Que a la Alcaldía Municipal han llegado denuncias que la Unidad Desconectada Aguas de Danlí realizó un trabajo frente a la Empresa COBESA ubicada a la salida de El Paraíso, para el cual procedió a efectuar un agujero en el pavimento y no fue reparado, por lo que es un eminente peligro para las personas que transitan con sus automóviles así como para los peatones,- **POR TANTO:** - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino ordenar a la Gerente de Aguas de Danlí Ing. Yessica Rodríguez para que proceda de inmediato a reparar el agujero que hicieron frente a la Empresa COBESA de esta Ciudad, el cual tiene que ser sellado con el mismo material que está construido el pavimento, y así mismo todos los trabajos que realicen en cuanto a rompimiento de calles deben quedar reparados.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 319-2015 – CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el Órgano de Gobierno y Administrativo del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promover su desarrollo integral fomentando y regulando la actividad comercial, industrial de servicios entre otros.- **CONSIDERANDO:** que la Alcaldía Municipal es la que emite los diferentes permisos de operación para negocios, para lo cual tienen que cumplir una serie de requisitos.- **CONSIDERERANDO:** Que la Corporación Municipal ha identificado la necesidad de regular lo relativo al proceso de emisión de permisos de operación de negocios que puedan ocasionar un peligro a los habitantes y al medio ambiente, con el objeto de garantizar al ciudadano una mayor seguridad y satisfacción de un buen servicio municipal, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a) Nombrar una Comisión integrada por la Comisión de Ambiente, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) Ing. Leonel Blanco, la Jefa del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe del Depto. de Obras Servicios Públicos e Ingeniería Ing. Cesar Ovidio Mejía y el Abogado Luis Rene Saucedo Jefe del Depto. Municipal de Justicia para que elaboren un Reglamento para la apertura de los negocios que ocasionen peligro a la población y al medio ambiente, dicho Reglamento una vez terminado debe ser trasladado al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez

Vega para su respectiva revisión., y b) La Referida Comisión debe realizar investigación sobre un negocio cuyo rubro es bodega de chimbos de gas, así mismo la construcción que se está haciendo a la par de dicho negocio los cuales están ubicados en la Colonia el Zarzal de esta Ciudad y presentar el respectivo informe a la Corporación Municipal-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 320-2015.- CONSIDERANDO: Que en fecha 04 de febrero del 2015 el Alcalde Municipal en base al artículo 100 de la Ley de Municipalidades procedido a cancelar a la empleada municipal Yeni Josefina Lanza del puesto de Asistente de Auditoria quien tenía un sueldo de L11,200.00 (Once Mil Doscientos Lempiras) y nombrarla en el cargo de Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto, con un sueldo de L. 13,000.00 (Trece Mil Lempiras).- **CONSIDERANDO:** Que en vista que el mencionado aumento de salario de la Lic. Yeni Josefina Lanza como Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto no estaba presupuestado y se hicieron modificaciones al libro de puestos y salarios, sin la autorización de la corporación Municipal para realizar dichos movimientos - **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 13, celebrada en sesión de corporación municipal en fecha 07 de julio del 2015, el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez informo sobre las 18 recomendaciones que emitió la supervisora de Auditorías Internas Municipales Lic. Edith Gloria Castro Andrade, por parte del Tribunal Superior de Cuentas, una de ellas es sobre las modificaciones al presupuesto entre cuentas y renglones realizadas por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, asignaciones de la Unidad de Auditoria para incrementos de sueldos de la Contadora Municipal Lic. Yeni Josefina Lanza.- **CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal ordeno al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez hacer las investigaciones sobre el caso del aumento de sueldo de la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza .- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de julio del 2015 el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez presentó el informe solicitado en el cual concluyo que Fundamentado en el Artículo 98.- inciso 5 y 7 de la Ley de Municipalidades vigente, y en el Artículo 2.-PRESUPUESTO, incisos e) , h) y el Artículo 49.- ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de las Normas de Administración

Presupuestaria 2015 vigente, el procedimiento ejecutado en la ejecución presupuestaria del Libro de Sueldos se encuentra hasta este momento incompleto ya que falta el acuerdo de Modificación de las líneas presupuestarias que serán afectadas con estos movimientos de personal. **CONSIDERANDO:** Que el Auditor Municipal recomendó: **a)** a la Corporación Municipal Instruir al Señor Alcalde Municipal girar instrucciones a quien corresponda para que realice los trámites correspondientes y solicite ante la Corporación la modificación del

Libro de Sueldos y Salarios con sus correspondientes renglones presupuestarios. **b)** Al Alcalde Municipal girar instrucciones a los Funcionarios encargados de Recursos Humanos, Gerencia Financiera Administrativa y Departamento de Contabilidad y Presupuesto, que previo a realizar cambios en el Libro de Sueldos y Salarios y ejecutar pagos que excedan el valor presupuestado en los renglones aprobados, deberá someterse a la Aprobación de la Corporación Municipal para que emita el correspondiente Acuerdo.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **a)** Darse por enterada del informe presentado por el P.M. Fernando Enrique Méndez en su condición de Auditor Municipal, **b)** Eximirse de responsabilidad respecto a la falta administrativa que se cometió en vista que es un acto administrativo, y **c)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que busque los mecanismos como subsanar el problema en mención.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 321-2015.-En relación al informe presentado por el Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya, notificando a la Corporación Municipal que el Coordinador de la Unidad de Gestión de Cobros del Instituto de Formación Profesional, (INFOP), Rafael Iván Vallejo, remitió una nota en fecha 16 de julio del 2015, al Alcalde Municipal la cual dice que de conformidad con la ley del INFOP, y el Reglamento de Cobros Vigentes, se le requiere por primera vez para que en el plazo de quince días (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de esta nota, haga efectivo el pago del ajuste por diferencia en sus aportaciones del periodo de enero 2009 a diciembre 2013,

por el valor de L.510,901.32 (Quinientos Diez Mil, Novecientos Un Mil Lempiras con 32/100) - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya identificar los fondos para realizar el pago al Instituto de Formación Profesional (INFOP), sobre el ajuste por diferencia en sus aportaciones del periodo correspondiente al mes de enero del año 2009 a diciembre del año 2013, por el valor de L.510,901.32 (Quinientos Diez Mil, Novecientos Un Mil Lempiras con 32/100), **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Congreso Nacional aprobó unos fondos para cada una de las municipalidades para ser invertidos en proyectos diferentes proyectos, por lo que la AHMON (Asociación Hondureña de Municipios de Honduras), está solicitando que las Municipalidades propongan una ONG para la realización de los proyectos priorizados en el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2015, por lo que él como Alcalde Municipal está proponiendo a la ONG Asociación de Investigación para el Desarrollo (ASIDE) y tiene que cumplir una serie de requisitos para que pueda ser aceptada, y Las municipalidades deciden en que proyectos se van a invertir.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera le dice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que cuando se vaya hacer la distribución de los proyectos que tome en cuenta a la corporación Municipal, porque la corporación tiene que tener conocimiento sobre los proyectos que se van a ejecutar.

ACUERDO No. 322-2015.- CONSIDERANDO: Que para ejecutar los proyectos priorizados en el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2015, los cuales serán financiados por la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) bajo el modelo de Fideicomiso de los fondos correspondientes al reajuste de la transferencia para el año 2015 y que serán priorizados bajo el convenio de Cooperación Internacional entre la Secretaria de Estado en

los Despachos de Derechos Humanos Justicia Gobernación y Descentralización (SDHJGD), La Secretaria de Estado de Desarrollo e inclusión Social (SEDIS) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino propuso la ONG Asociación de Investigación para el

Desarrollo (ASIDE), para que ejecute los proyectos priorizados en el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2015.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar a la ONG denominada Asociación de Investigación para el Desarrollo (ASIDE), para que ejecute los proyectos priorizados en el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2015, que serán financiados por Secretaria

de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) bajo el modelo de Fideicomiso de los fondos correspondientes al reajuste de la transferencia para el año 2015.

ACUERDO No. 323-2015.- CONSIDERANDO: Que Acta No. 12, celebrada en sesión de Corporación Municipal en fecha 16 de junio del 2015, la Comisan Interventora del Instituto Departamental de Oriente (IDO) solicitaron que la ejecución del proyecto aprobado a su institución el cual consiste en Reparaciones Varias para el nuevo Salón del mencionado instituto, por el valor de L400,000.00, que para la ejecución de dicho proyecto se efectúa mediante la suscripción de un contrato de mano de obra pro el valor de L.151,157.30 y el sobrante de los L.400,000.00 sea utilizado para la compra de los materiales.-

CONSIDERANDO: Que la corporación Municipal aprobó la petición antes descrita mediante acuerdo Numero 267-2015 emitido en acta No. 12, celebrada en fecha 16 de junio del 2015.-**CONSIDERANDO:**Que la Ley de Contratación del Estado en su artículo 105 dice que no se puede pagar más del 15% del monto total aprobado para pago mano de obra - **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Dejara sin valor y efecto el acuerdo No. 267-2015 emitido en acta No. 12 celebrada el día martes 16 de junio del 2015, inscrita en el tomo 112 -2015.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 324-2015.- CONSIDERANDO: Que el Patronato Pro mejoramiento de la Comunidad de Potrero Grande El Porvenir No. 1, Danlí, El Paraíso, solicitaron cambio de

proyecto de Construcción de Alcantarilla a Compra de Postes para el Proyecto de

Electrificación de la misma Comunidad por el valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras). **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 13 Celebrada en sesión de Corporación Municipal el día martes 07 de julio de 2015, mediante acuerdo No. 297-2015 se realizó el cambio de proyecto solicitado.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez Coordinador de la Zona de El Porvenir, solicito a la Corporación Municipal dejar sin valor y efecto dicho acuerdo en vista que el valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) no quedaron en Recurso de Balance, ya que dicho valor fue utilizado para pago del Fondo Cafetero para la reparación de carreteras Zona El Porvenir No. 1. **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 297-2015, emitido en Acta No. 13, Celebrada en Sesión de corporación Municipal de fecha 07 de julio del 2015, inscrito en el libro de actas tomo 112-2015.

El Regidor Municipal Ing. Henri Antonio Valladares Vallecillos manifiesta que en vista de la problemática que hay en los diferentes Centros Educativos del Municipio con relación a la disciplina, drogas y alcoholismo en los estudiantes solicita que se lleve a cabo un cabildo abierto para tratar el tema sobre la seguridad en los Centros educativos del Municipio.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo realizar un cabildo abierto el día viernes 11 de septiembre del 2015 a las 3:00 p.m en el Salón Municipal para tratar el tema Seguridad en los Centros Educativos del Municipio.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO No. 325-2015.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Realizar Sesión de cabildo Abierto Consultivo informativo el día viernes 11 de septiembre de 2015, en el Salón Municipal a las 3:00 p.m. para tratar el tema Seguridad en los Centros Educativos del Municipio.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 326-2015.- CONSIDERANDO; Que de acuerdo a la llenada de la forma 01 de Ingresos y Egresos conforme al Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, las modificaciones por ampliación se producen por la recaudación de Ingresos Propios adicionales y no presupuestados del rubro que los genera y una Ampliación o una disminución debe elaborarse oportunamente y ajustar el presupuesto a los Montos reales o actuales **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Realizar Ampliación de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo trimestre Rendición GL 2015

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	APROBADO	AMPLIACION DE INGRESOS	AMPLIACION DE EGRESOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
112-07-00		CEREALES Y SEMILLAS	75,274.76	15,884.07		91,158.83
112-14-00		INDUSTRIA TEXTIL DE HILADOS Y TELAS	739.98	720.00		1,459.98
112-15-00		INDUSTRIA DE CONFECCION	5,154.66	L. 89.29		5,243.95
112-22-00		FABRICA DE PRODUCTOS DE	14,461.39	416.10		14,877.49
112-99-00		OTROS NO CLASIFICADOS	10,832.87	900.00		11,732.87
113-04-00		BAZARES	4,793.09	1,068.96		5,862.05
113-20-00		PUESTO DE VENTA DE ROPA	13,391.41	2,572.05		15,963.46
113-22-00		FLORISTERIAS	1,355.98	201.08		1,557.06
113-25-00		VENTA REPUESTOS	210,296.70	729.99		211,026.69
113-26-00		VENTA DE NEUMATICOS Y CAMARAS DE AIRE	8,991.15	3,148.47		12,139.62
113-29-00		JOYERIA	4,203.02	360.00		4,563.02

113-30		BILLARES	108,706.43	907.70		109,614.13
113-33-00		LOTIFICADORAS	273,951.61	20,170.23		294,121.84

113-99-00		OTROS NO CLASIFICADOS	39,079.63	4,217.08		43,296.71
114-20-00		HOSPITALES Y CLINICAS	15,264.56	2,417.13		17,681.69
114-36-00		SERVICIOS DE CAFENET	L. 660.12	444.07		1,104.19
115-01-00		GANADO MAYOR	8,707.24	1,752.00		10,459.24
116-05-00		BOSQUES Y DERIVADOS	100,000.00	55,229.35		155,229.35
118-05-00		LICENCIAS PARA SERENATAS Y BAILES	16,468.00	2,432.00		18,900.00
118-10-00		MATRICULA DE	.	L. 10.00		L. 10.00
118-17-00		REVISION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	17,840.78	17,659.38		35,500.16
118-18-00		PERMISOS DE CONSTRUCCION	414,234.54	267,182.15		681,416.69
118-22-00		PERMISOS PARA ROTURA DE CALLE	4,241.00	1,500.00		5,741.00
120-01-00		POR INFRACCIONES	2,000.00	28,212.00		30,212.00
120-02-00		POR LA PRESENTACION DE	1414,658.57	37,847.32		1452,505.89
121-02-00		POR SERVICIOS MUNICIPALES	163,682.84	36,566.70		200,249.54
122-06-00		IMPUESTO DE EXTRACCION Y	50,599.73	4,300.00		54,899.73
122-99-00		OTROS NO CLASIFICADOS	.	1,269.16		1,269.16
123-99-00		OTROS NO CLASIFICADOS	95,387.79	23,326.00		118,713.79
220-02-00		TERRENOS MUNICIPALES	5,000.00	6,745.16		11,745.16
280-01-00		INTERESES MORATORIOS	98,871.88	90,363.28		189,235.16
	01-01-01-111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS			251,296.03	
	06-01-01-464	CONSTRUCCIONES ADICIONES SIETEMAS DE AGUA POTABLE	-		150,000.00	
	06-01-01-466	CONTRUCCIONES ADICIONES A CALLES Y PUENTES	-		100,000.00	
	06-01-01-475	CONSTRUCCIONES ADICIONES A CARRETERAS Y PUENTES			127,344.69	
		BALANCE		L. 628,640.72	L.628,640.72	

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 327-2015.- CONSIDERANDO; Que de acuerdo a la llenada de la forma 01 de Ingresos y Egresos conforme al Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, las modificaciones por disminuciones se originan por los Ingresos no recaudados conforme a lo estipulado en el presupuesto inicial general y una disminución debe elaborarse oportunamente y ajustar el presupuesto a los Montos reales o actuales **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Realizar Disminución de Ingresos y Egresos correspondientes al segundo trimestre Rendición GL 2015:

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	APROBADO	DISMINUCION INGRESOS	DISMINUCION EGRESOS	TOTAL DEFINITIVO
118-08-00		MATRICULA DE VEHICULOS	4,036,720.92	628,640.72		3,408,080.20
	01-03-01-211	ENERGIA			100,000.00	
	01-08-01-712	INTERESES SOBRE PRESTAMOS			151,696.68	
	06-01-01-775	DEUDA CONTRAIDA Y NO PAGADA AÑO ANTERIOR			376,944.04	
		BALANCE		L.628,640.72	L. 628,640.72	

.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

.3 VARIOS:

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir pregunta sobre una caseta que está construida en la terminal de buses frente al punto de taxis de los contreras.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que el hizo las Investigaciones del caso y dicha castea se le dio el permiso a un grupo de estudiantes de la carrera de administración de empresas del Instituto Departamental de Oriente, por un tiempo de tres meses.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las seis con cinco Minutos de la tarde.



Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal